

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En la Sala de Exposiciones de la Casa de la Cultura de la Villa de Puente Genil, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veinte, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Cruz Artacho, D^a. Josefa Ramos Ramos, D. Jesús López Serrano, D^a. Eva María Torres Castillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Sergio María Velasco Albalá, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Emilio Carrera Domínguez, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D. Lorenzo Moreno Pérez.

Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Siendo que las razones de por qué el Pleno se celebraba en la Casa de la Cultura –Sala de Exposiciones-, se recogen expresamente en el informe del Sr. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, D. Alfonso Javier Luna Morales, de fecha 27/05/2020, que consta en el expediente de su razón.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: Alina Erika, de 37 años, de La Granja (Segovia), asesinada por su pareja el 15/08/20; Rosalía, de 62 años, de Cartagena (Murcia), asesinada por su marido el día 19/08/20; Salwa, de 41 años, de Águilas (Murcia), asesinada por su marido el día 29/08/20; Yésica Daniela, de 33 años, de Valencia, asesinada por su pareja el día 31/08/20; Eugenia C, de 53 años, de Jerez de la Frontera (Cádiz), asesinada por su pareja el día 10/09/20; Susana Criado, de 60 años, de Oviedo, asesinada por su pareja el día 12/09/20, y Jing Z., de 26 años, de Valencia, asesinada por su pareja el día 26/09/20; pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS AYUNTAMIENTO PLENO, SESIONES ORDINARIAS, DE 27/07/20 Y 10/08/20.-

A).- Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de julio de 2.020, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen.

B).- Conocido por los señores concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de agosto de 2.020, y explicado por el Sr. Alcalde que debía corregirse aquella, en cuanto al punto cuarto del orden del día, apartado A), en su epígrafe, donde dice: "...INSTRUCCIONES CLARAS EN CUANTO A LA APERTURA DE LOS CENTROS EL PRÓXIMO CURSO ESCOALR."; debe decir: "...INSTRUCCIONES CLARAS EN CUANTO A LA APERTURA DE LOS CENTROS EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR."; el mismo fue aprobado por el

Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria, con veinte votos a favor y una abstención de D. José Antonio Cruz Artacho, que no asistió a aquella sesión, con la rectificación de referencia.

PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD PUESTOS Nº 9 Y 10, DEL MERCADO DE ABASTOS “PLAZA EMILIO REINA”, DE LA LOCALIDAD.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2.020, al punto tercero del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO TERCERO.- SOLICITUD PUESTOS Nº 9 Y 10, DEL MERCADO DE ABASTOS “PLAZA EMILIO REINA”, DE LA LOCALIDAD.-

Conocida la solicitud por D^a. Rocío Arjona del Río, de fecha 03/08/2020, con registro de entrada número 056/RE/E/2020/4267, solicitando le sean adjudicados los puestos número 9 y 10 del Mercado de Abastos de Plaza de Emilio Reina, para la venta de Pescado.

Visto el informe de Secretaría que transcrito es como sigue:

“Actualmente los puestos nº 9 y 10 del Mercado de Abastos de Plaza de Emilio Reina se encuentran vacantes.

Conforme al artículo 5º del Reglamento de Mercados la adjudicación de los puestos o mesas se efectuará mediante concurso, dado que se trata de una concesión administrativa por ocupación de un bien de dominio público; no obstante, en peticiones análogas, el Ayuntamiento Pleno viene concediendo la adjudicación provisional hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, debiendo constituir la fianza que corresponda de conformidad con la Ordenanza Fiscal en vigor.

Los artículos que desea vender están recogidos en el artículo 4º.4 de dicho Reglamento.

Caso de que se adjudiquen los puestos, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6-3-95, en el acuerdo se hará constar “con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación de los puestos, quedará sin efecto si se dan alguna de las causas recogidas en el artº. 14 del Reglamento de Mercados”.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por la interesada.”.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito, adjudicando provisionalmente hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, los puestos nº 9 y 10 del Mercado de Abastos de “Plaza Emilio Reina” a D^a. Rocío Arjona del Río, para venta de Pescado, con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación del puesto, quedará sin efecto si se dan alguna de las circunstancias recogidas en el art. 14 del Reglamento de Mercados.

PUNTO TERCERO.- SOLICITUD PUESTO Nº 10, DEL MERCADO DE ABASTOS “PASEO DEL ROMERAL”, DE LA LOCALIDAD.-

Conocida la solicitud por D. Valeriano Baena Bedmar, de fecha 27/07/2020, con registro de entrada número 056/RE/E/2020/4.173, solicitando le sea adjudicado el puesto nº 10 del Mercado de Abastos de Paseo del Romeral, para montar una cámara desmontable para pescado fresco.

Visto el informe de Secretaría que consta en el expediente.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2.020, al punto segundo del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó adjudicar provisionalmente hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, el puesto nº 10 del Mercado de Abastos “Paseo del Romeral” a D. Valeriano Baena Bedmar, para cámara desmontable de Pescado fresco, con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación del puesto, quedará sin efecto si se dan alguna de las circunstancias recogidas en el art. 14 del Reglamento de Mercados.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE ADHESIÓN AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL A RED CIUDADES QUE CAMINAN.-

Explicado por el señor portavoz y Concejales Delegados de Deportes, Salud y Seguridad Ciudadana, D. José Antonio Gómez Morillo, la propuesta que transcrita es así:

“La Red de Ciudades que Caminan es una asociación internacional abierta a todos aquellos municipios y administraciones interesadas en mejorar la situación de los viandantes, a través de la puesta en marcha y el intercambio de iniciativas dirigidas a mejorar la accesibilidad universal, la seguridad vial y el propio medio ambiente. A esta Red pertenecen hasta el momento un total de 52 municipios entre los que se encuentran ciudades como Córdoba, Cádiz, Vitoria o Pontevedra.

Entre los objetivos que persigue la Red encontramos:

- Respaldar, apoyar y asesorar a las ciudades asociadas en su tarea de aplicar y divulgar los Principios de la Red.
- Contribuir a la difusión didáctica de las acciones realizadas por las ciudades asociadas, creando un altavoz a nivel estatal, e incluso, internacional.
- Establecer sinergias e intercambiar herramientas de trabajo con otros colectivos y entidades con principios y objetivos afines.
- Fomentar el aprendizaje y el trabajo colaborativo entre ciudades de la Red para idear y ejecutar acciones ligadas a sus Principios.
- Informar sobre eventos, convocatorias y noticias de interés relacionadas con gobernanza, movilidad y urbanismo sostenibles.
- Acceder a los procesos de participación ciudadana en los que se toman decisiones sobre normativa a nivel autonómico y estatal.

La integración en la Red implica un compromiso con la mejora del espacio público como lugar para caminar, estar y socializar, abordando proyectos para fomentar la caminabilidad y, en relación con ésta, la movilidad sostenible, la accesibilidad universal, la seguridad vial, la calidad del medio ambiente urbano y la autonomía infantil.

Puente Genil cuenta con 22 centros educativos entre aldeas, casco urbano y teniendo en cuenta todas las etapas educativas desde infantil hasta Secundaria. Solo estos centros originan una gran cantidad de desplazamientos diarios, la gran mayoría en automóviles, muy especialmente en las horas de entrada y salida. En los últimos años, hemos construido paseos en el entorno de nuestro río o rehabilitado zonas como el Paseo Antonio Fernández Díaz “Fosforito” dando protagonismo al peatón sobre el coche. Hemos puesto en marcha iniciativas como ciudad 30 o los radares pedagógicos para aminorar la velocidad y aumentar la seguridad vial, iniciativas todas ellas que forman parte de los principios de la Red.

La adhesión a La Red de Ciudades que Caminan, lejos de ser algo simbólico, puede traer grandes beneficios, pues puede permitirnos continuar implementando iniciativas en nuestro municipio para buscar una movilidad segura, sostenible, saludable y respetuosa con el medio ambiente, a la vez que mejorar la calidad del espacio público que disfruta la ciudadanía.

Con la adhesión, Puente Genil se puede beneficiar de actividades formativas presenciales y online especializadas, de acceso a publicaciones y asesoramiento técnico en el ámbito de la movilidad y accesibilidad, de campañas de promoción conjuntas, e incluso de difusión de buenas prácticas y asesoramiento técnico.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno:

1º. La adhesión de Puente Genil a la red de Ciudades que Caminan, asumiendo como suyos los principios de la Red y los de la Carta Internacional del Caminar.

2º. Facultar al alcalde para la adopción de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 21/09/20, al punto sexto del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que componen, acordó aprobar la propuesta trascrita y dictamen en que se contiene.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO, SOBRE RECTIFICACIÓN PUNTUAL INVENTARIO BIENES INMUEBLES, PARA ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA INMUEBLE MUNICIPAL, CON INSCRIPCIÓN NÚMERO 136, "LA PITILLA".-

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Persona y Turismo, a cuyo tenor:

“Con motivo de la petición de cesión de uso de una parcela de terreno en la finca de propiedad municipal " la pitilla", finca registral 35086, e inventarial 136, por parte de la Asociación FAM BIKE TEAM, para ejecución del proyecto "Escuela Deportiva MTB, Francis Antonio Morón”, se comprueba la discordancia entre la naturaleza del dominio que se le da en el Inventario, con la calificación urbanística de dicha finca por el Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, como Sistema General de Espacios libres y deportivo (SG-V1), denominado Parque Sur Oriental, y por tanto bien de dominio y uso público; con tal naturaleza debiera figurar en el Inventario en virtud de lo dispuesto en los Arts 5.2, 9.2 y 81.2, respectivamente de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía (LBA), Decreto 60/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía (RBA) y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local.

Conforme a tales preceptos la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales se produce automáticamente, sin necesidad de tramitación de expediente, entre otros supuestos, con la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento general, como acontece en este supuesto.

Es por ello por lo que por la presente PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO, la rectificación puntual del Inventario municipal, en su Epígrafe 1º de Bienes Inmuebles, para el cambio de naturaleza del dominio de la finca de propiedad municipal "La Pitilla" que figura inscrita en él en la ficha inventarial número 136, en la que consta como bien de propios, debiendo ser su naturaleza, conforme al planeamiento general, la de dominio público y uso público.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 21/09/20, al punto cuarto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los veintiuno que componen, acordó aprobar la propuesta trascrita y dictamen en que se contiene.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PUENTE GENIL.-

Explicado por el Sr. Concejala Delegado de Deportes, Salud y Seguridad Ciudadana, D. José Antonio Gómez Morillo, la propuesta que trascrita es como sigue: “PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PUENTE GENIL.-

Conocida la Propuesta del Concejala de Deportes, para aprobación Plan Local de Instalaciones Deportivas de Puente Genil, que copiada es como sigue:

“El Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas desarrolla las previsiones legales que, sobre planeamiento y regulación, se estipulan en la antigua Ley del Deporte 6/1998, con el objetivo de ordenar la dotación de este tipo de infraestructuras deportivas de acuerdo con las necesidades de la población.

El Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (PDIDA) establece que los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía tienen la obligación de elaborar (Acuerdo de 8 de Mayo de 2007 de Boja número 117 de 14 de junio de 2007), el Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLIED).

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de abril de 2019 se acordó la aprobación inicial de dicho PLIED y someterlo al trámite de información pública por plazo de un mes en el BOP y en el tablón de anuncios del ayuntamiento al objeto de que cualquier persona pudiera formular alegaciones.

Con fecha 3 junio de 2019 se publicó anuncio en el BOP de Córdoba y con fecha 7 de junio de 2019 en el tablón de anuncios siendo que durante el plazo establecido para ello se formularon alegaciones por el Grupo Municipal del Partido Popular.

Respecto a las mismas se ha emitido informe por los redactores del PLIED, que se adjunta a la presente propuesta del que resulta tal y como se roge en el punto 3 del mismo "Conclusiones" la estimación de las alegaciones que se enumeran y su inclusión en el PLIED y la desestimación de las restantes por las razones expuestas en el mismo informe.

Teniendo en consideración el contenido del informe de los redactores del PLIED antes referido, se han realizado las modificaciones oportunas en el articulado del mismo.

En base a todo ello y visto el expediente tramitado al efecto, PROPONGO, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobación provisional del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Puente Genil con las modificaciones incorporadas en el mismo como consecuencia de las alegaciones estimadas quedando desestimadas las restantes.

SEGUNDO: Someterlo a audiencia de la Diputación Provincial de Córdoba y en su caso a las Federaciones Deportivas interesadas por plazo de un mes.

TERCERO: Remitirlo a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía."

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 21/09/20, al punto quinto del orden del día.

Conocido el contenido del informe emitido por los redactores del Plan sobre las alegaciones habidas durante el período de información pública.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que componen, aceptando íntegramente la propuesta que transcrita ha sido, acordó:

1º.- Aprobar provisionalmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Puente Genil, con las modificaciones incorporadas al mismo como consecuencia de las alegaciones estimadas, en base al informe antes referido, cuyo contenido se acepta íntegramente para que sirva de motivación al acto, desestimando las alegaciones, en los términos, igualmente, del indicado informe.

2º.- Someterlo a audiencia de la Diputación Provincial de Córdoba y en su caso a las Federaciones Deportivas interesadas por plazo de un mes.

3º.- Remitirlo a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

PUNTO SÉPTIMO.- EXPTE. 25/2020, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, A APROBAR POR EL EXCMO.

AYUNTAMIENTO PLENO, POR AFECTAR A PARTIDAS PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.-

Conocido el contenido de la propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y TURISMO, RELATIVA AL VIGÉSIMO QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREA DE GASTO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA EL EJERCICIO 2020.

Conforme a lo establecido en la Base 6ª.3 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el corriente ejercicio 2020, esta Concejalía propone la tramitación del Vigésimo Quinto Expediente de Modificación Presupuestaria, por Transferencia de Crédito entre partidas pertenecientes a distintas área de gasto, en el Presupuesto de la Corporación para 2020. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 120.000,00 €.

El Expediente se justifica, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otra partida presupuestaria con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de acomodar los créditos de determinadas partidas presupuestarias a los gastos que resulta preciso imputar al presupuesto. Concretamente, se plantea una transferencia de crédito, desde la partida presupuestaria 920.2.632.00 “Reforma de Naves C/Juan XXIII”, por un importe de 120.000,00 €, a la partida presupuestaria 153.0.619.00 “Inversiones en Vías Públicas”, por el mismo importe de 12.000,00 €.

Y, siendo que, de conformidad con lo establecido en la Base 6ª.3 de las de Ejecución del vigente Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al tratarse de una transferencia de crédito entre partidas presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto.

Esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Vigésimo Quinto Expediente de Modificación Presupuestaria, por Transferencia de Crédito, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejalas el pronunciamiento favorable acerca de:

1º.- La aprobación provisional del Vigésimo Quinto Expediente de Modificación Presupuestaria, por Transferencia de Crédito, con el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado:

Partida	Concepto	Euros
920.2.632.00	Reforma de Naves C/Juan XXIII	120.000,00 €
	TOTAL PARTIDA QUE TRANSFIERE CRÉDITO	120.000,00 €

Partida Presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia de la anterior:

Aplicación	Concepto	Euros
153.0.619.00	Inversiones en Vías Públicas	120.000,00 €
	TOTAL PARTIDA QUE INCREMENTA SU CRÉDITO	120.000,00 €

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 21/09/20, al punto II del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO OCTAVO.- EXPEDIENTE Nº. 4/2020, DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINALIDAD DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.-

Conocido el contenido de la propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y TURISMO, SOBRE CAMBIO DE FINALIDAD DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.

En el Anexo de Inversiones del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el corriente ejercicio 2020 aparece, entre otras, la partida presupuestaria 920.2.629.00 “Material de Protección de Edificios ante Covid-19”, por importe de 40.000,00 euros; cuya financiación viene prevista por la concertación de operación de préstamo; habiéndose concertado éste con la entidad financiera “Banco Sabadell, SA”.

Siendo que se estima que puede resultar suficiente el empleo solo parcial de dicho crédito a la finalidad inicialmente prevista; en tanto que se ha constatado que existe la necesidad de dotar el crédito necesario para la realización de una serie de inversiones en adquisición de equipos informáticos, es intención del equipo de gobierno consumir parte del saldo de crédito disponible en la citada partida presupuestaria, financiado con operación de préstamo, para su aplicación a la finalidad descrita.

Por ello, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de la aprobación del cambio de finalidad de la siguiente fuente de financiación, en la cuantía que a continuación se detalla:

PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
INVERS. Ejº 2020 CONCERTADO	Material Prot. Edificios ante Covid-19	20.000,00 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
INVERS. Ejº 2020 CONCERTADO	Adquisición de Equipos Informáticos	20.000 €

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 21/09/20, al punto III del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO NOVENO.- EXPTE. 26/2020, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN, A APROBAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.-

Conocido el contenido de la propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y TURISMO, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 26/2020

Dada la necesidad de crear la partida presupuestaria a las que imputar el gasto previsto para la realización de una serie de inversiones en adquisición de equipos informáticos, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Vigésimo Sexto Expediente de Modificación Presupuestaria, por Crédito Extraordinario, financiado con Baja por anulación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

1º.- La aprobación provisional del Proyecto del Vigésimo Sexto Expediente de Modificación Presupuestaria, por Crédito Extraordinario, con el siguiente detalle:

EMPLEOS	
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	20.000,00 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	20.000,00 €
TOTAL EMPLEOS	20.000,00 €
RECURSOS	
BAJAS POR ANULACIÓN	20.000,00 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	20.000,00 €
TOTAL RECURSOS	20.000,00 €

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 21/09/20, al punto IV del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

1.- Aprobar inicialmente el expediente nº 26/2020 de modificación presupuestaria, por crédito extraordinario.

2.- Someter el expediente a información pública mediante anuncios, en el B.O.P., tablón de edictos electrónico de la Corporación, Tablón de anuncios de la web municipal y portal de transparencia, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones y alegaciones, en su caso, entendiéndose que el acuerdo ahora inicial pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones durante el plazo indicado, procediéndose a su publicación en la forma establecida legalmente, así como a su remisión al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.”.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN PP, 17.09.2020, SOBRE PLAN GESTIÓN ARBOLADO VIARIO PUENTE GENIL.-

Leída que fue, por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, la moción a que el epígrafe se refiere, a cuyo tenor:

“Sergio María Velasco Albalá, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

RELATIVA A UN PLAN DE GESTIÓN DEL ARBOLADO VIARIO DE PUENTE GENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La “Declaración del Derecho al Árbol en la Ciudad”, aprobada en Barcelona el 2 de junio de 1995, establece:

“La Ciudad necesita del Árbol como un elemento esencial para garantizar la vida. El desarrollo del Árbol en la ciudad debe darse en toda su plenitud, aprovechando cuanto nos ofrezca y en toda su potencialidad, si dispone del espacio y

las condiciones que requiere. El sistema de arbolado de nuestras ciudades es un Sistema Básico y como tal debe ser valorado, planificado y gestionado. El Árbol contribuye al enraizamiento de la Cultura en el lugar y a la mejora de las condiciones de habitabilidad en el medio urbano, factores ambos, determinantes de la Calidad de Vida en la Ciudad.”.

Dentro de los compromisos establecidos en esta Declaración están:

Desarrollar y promover, de forma integral y continua, informaciones, inventarios, técnicas de gestión, prácticas, procedimientos, productos, servicios y estándares, que posibiliten la implantación del Árbol en la ciudad, en condiciones optimas para la vida del Árbol

La situación del árbol en Puente Genil no es precisamente buena. Árboles que se secan porque se sembraron por personal no experto con insuficiente peana para su desarrollo. Hemos sufrido con el Plan Especial del Río la mayor deforestación de la historia de Puente Genil con la pérdida, en medio día, de árboles centenarios, el incumplimiento de la reforestación prometida, etc.

Este Grupo Municipal cree que son necesarias una serie de iniciativas relacionadas con al arbolado viario:

- la realización de un catalogo de árboles existentes en la ciudad,
- la elaboración y aprobación de una ordenanza del Árbol en la Ciudad,
- el establecimiento de un calendario de poda de los árboles de la ciudad, según la especie,
- que se realice una inspección por parte del personal de la Oficina de Obras y Urbanismo, de las obras en ejecución y que puedan ocasionar daños en el arbolado de la Ciudad,

Este Plan que proponemos recogería los criterios de gestión de todos los procesos transversales vinculados a las tareas, los criterios técnicos y los aspectos necesarios para llevar a cabo una gestión integral y sostenible del arbolado en la ciudad. Incluye los siguientes aspectos:

- actualización del inventario,
- criterios para la selección de especies,
- mantenimiento (análisis visual, plantación, poda, control de plagas, limpieza y riego).

Esta iniciativa traería consecuencias muy positivas para el arbolado viario de Puente Genil, se daría un tratamiento transversal a la gestión del arbolado, estableciendo normativa al respecto, los criterios técnicos necesarios para el establecimiento de las plantaciones de especies adecuadas a nuestro clima y suelo; se elaboraría un calendario de poda adecuado y conocido por todos los vecinos y vecinas

Asimismo, este Plan debe implicar a todo el servicio de Parques y Jardines, siendo actualizado anualmente para una mejor gestión del mismo.

En virtud de todo lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil tiene a bien solicitar al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Que por parte del órgano competente, se proceda a la mayor brevedad posible, a la elaboración y puesta en marcha de un Plan de Gestión del Arbolado viario de Puente Genil estableciendo como contenido mínimo las líneas de actuación referidas en la presente moción.

2º.- La inclusión en el Presupuesto del ejercicio económico 2021 de una partida de al menos 20.000 euros para desarrollar algunas de las mejoras que se planteen en el diagnóstico inicial.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 21/09/20, al punto noveno del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diez votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PP e IU, y once votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PSOE y C's, acordó no aprobar la moción que transcrita ha sido.

B).- MOCIÓN IU 17.09.20, PARA CREACIÓN ORDENANZA PAERQUES-JARDINES Y ZONAS VERDES, CORMPROMISO MOVILIDAD URBANA.-

Leída que fue, por el señor portavoz del grupo político de IU, D. Jesús David Sánchez Conde, la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Jesús David Sánchez Conde, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su consideración la siguiente

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES Y EL COMPROMISO CON LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y SALUDABLE.

Septiembre es el mes de la movilidad sostenible desde 2002, fecha en que la UE comenzó a organizar actividades para concienciar sobre la disminución de la dependencia del automóvil y la apuesta por formas de movilidad alternativas y sostenibles. Para avanzar en este sentido, la Unión Europea plantea la organización de una semana de actividades y la organización de un día sin coches, medidas que en Puente Genil se han venido realizando durante los últimos años.

Pero esta no es una moción conmemorativa basada en fiestas de guardar en el calendario, sino que propone el desarrollo de medidas de alcance y permanentes que contribuyan a un cambio progresivo hacia el establecimiento de medios de transporte sostenible y saludable dentro del casco urbano.

Las actividades puntuales, publicitarias y las meras declaraciones de intenciones no han servido para solucionar las deficiencias que ya señalaba en 2006 el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Puente Genil, detectando una serie de problemas de aparcamiento de vehículos que invadían el espacio público que debería estar reservado al peatón, como parques, plazas y jardines. En muchos casos estos problemas persisten, y cuando se han solucionado parcialmente no ha sido siguiendo las recomendaciones del citado Plan, sino a costa de crearlos en zonas aledañas de igual naturaleza peatonal.

La permisividad ha dado lugar a la proliferación del aparcamiento invasivo descontrolado de vehículos particulares (e incluso de vehículos patrulla de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado) en parques, jardines y límites de zonas recreativas infantiles en el Parque de Los Pinos, prácticamente el único pulmón verde considerable dentro del casco urbano y la zona centro, que además de la reducción paulatina de sus límites se ha visto invadido por el tráfico y el estacionamiento en zonas que deberían estar preservadas de los mismos.

La actuación urbanística que actualmente se está realizando en el Parque de Los Pinos tiene como objetivo mejorar la zona de esparcimiento tanto infantil como de mayores, al tiempo que de manera contradictoria consolida y asume el recorte del parque a favor del tráfico de vehículos y el aparcamiento, y en consecuencia en contra del respeto a la naturaleza peatonal del entorno, la seguridad vial y la conservación del medio ambiente en un parque que debería aspirar a ser una zona libre de circulación y gases contaminantes perjudiciales para la salud de todos, especialmente de menores y personas de edad avanzada. Recordemos que este parque y su entorno, además de parque infantil y zona deportiva, alberga una escuela infantil, la escuela municipal de idiomas, la Biblioteca Municipal y el Centro de Ocupación Activa (antiguo hogar del pensionista).

Si bien desde Izquierda Unida hemos tenido la ocasión de alinearnos junto al equipo de gobierno en este Pleno a favor de un Puente Genil que apueste por la movilidad sostenible dando prioridad a la peatonalización frente a la oferta de aparcamiento para no residentes, de defender los parkings subterráneos ya existentes

para garantizar la consideración como tal del Centro Comercial Abierto, del respeto a la naturaleza de las parcelas que indica el PGOU, y de la apuesta por el transporte público, vemos que las actuaciones y permisividad que se dan en la realidad no van en la línea de lo que hemos defendido en este Pleno.

Hace casi un año este grupo municipal presentó la propuesta de elaboración de una ordenanza de zonas ajardinadas y arbolado viario para regular el uso, conservación, protección y utilización de zonas verdes para conservar sus valores ecológicos, funcionales y estéticos prestando especial atención al mantenimiento de la masa forestal y protección del arbolado, moción aprobada por mayoría de este Pleno pero ignorada por el equipo de gobierno incumpliendo su responsabilidad en el desarrollo de medidas acordadas; insistimos ahora en la propuesta de elaboración de una ordenanza municipal de parques, jardines y plazas que regule el uso que se da a estos espacios para preservar su función e integridad.

Puente Genil necesita un marco normativo que establezca un modelo de creación y remodelación de espacios ajardinados, protección y conservación de sus elementos y mobiliario, su uso preservado de fines particulares en detrimento de su naturaleza y destino, la protección de su entorno, su estética, ambiente, tranquilidad y sosiego propios de la naturaleza de los parques, la regulación de entrada y circulación de vehículos autorizados, así como del estacionamiento de los mismos concretando el régimen sancionador de las infracciones.

Es por esto que desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida planteamos al Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil para su consideración la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- Poner en marcha la redacción de una Ordenanza Municipal de parques, jardines y plazas que regule el uso que se da a estos espacios para preservar su función e integridad; así como su enriquecimiento a través de la aportación de la ciudadanía en proceso participativo vinculante antes de su aprobación definitiva.

2.- No permitir la circulación y aparcamiento indiscriminado dentro del Parque de Los Pinos, reservando a residentes de la zona prioridad en el aparcamiento y estacionamiento en zonas ya establecidas para este uso en los límites de su extensión, así como estudiar la recuperación de aparcamiento eliminado en calles próximas al parque para garantizar igualmente la disponibilidad prioritaria a residentes.

3.- Establecer el firme compromiso de no seguir recortando parques y zonas peatonales y de esparcimiento a favor de la circulación y aparcamiento de vehículos, como muestra de adhesión al avance en materia de movilidad sostenible, salud pública y políticas medioambientales.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con dos votos a favor del Grupo Político IU, y siete abstenciones de los Grupos Políticos POSE, PP y C's, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 21/09/20, al punto octavo del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diez votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PP e IU, y once votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PSOE y C's, acordó no aprobar la moción que transcrita ha sido.

DE URGENCIA.- PROPUESTA DESISTIMIENTO PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN PARA CONCESIÓN SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL.-

Concluido el debate y votación de los asuntos que componen el orden del día, en su parte sustantiva o resolutive y conocidos los asuntos relacionados con la parte no resolutive, a excepción de ruegos y preguntas y antes de ello por el Sr. Alcalde se procedió a explicar el contenido de la propuesta que suscribe, y que es como sigue:

“Visto el recurso y la revisión de oficio instada por D. Jesús David Sánchez Conde, en su propio nombre y representación del grupo político de IU Andalucía-Puente Genil, contra el acuerdo del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Puente Genil por el que se aprueba el expediente de contratación para concesión de servicios del alumbrado público exterior.

Y visto el informe de Secretaría, emitido en el día de hoy 28/09/20, cuyo contenido acepto y se entiende incorporado a esta propuesta para que sirva de motivación al acto que se adopte.

Propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Desistir del procedimiento de contratación, abierto, varios criterios de adjudicación, para la concesión de servicios de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), con el archivo de las actuaciones.

2.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, a la Comisión Europea y al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, a sus efectos.

Las razones de urgencia vienen motivadas porque el desistimiento produciría la pérdida del objeto del recurso y revisión instados, y nada habría, en su caso, que anularse y ya está próxima la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó, declarar la urgencia de celebración de la sesión.

Conocida la Propuesta de la Alcaldía de fecha 28/09/20, a cuyo tenor:

“Visto el recurso y la revisión de oficio instada por D. Jesús David Sánchez Conde, en su propio nombre y representación del grupo político de IU Andalucía-Puente Genil, contra el acuerdo del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Puente Genil por el que se aprueba el expediente de contratación para concesión de servicios del alumbrado público exterior.

Y visto el informe de Secretaría, emitido en el día de hoy 28/09/20, cuyo contenido acepto y se entiende incorporado a esta propuesta para que sirva de motivación al acto que se adopte.

Propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Desistir del procedimiento de contratación, abierto, varios criterios de adjudicación, para la concesión de servicios de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), con el archivo de las actuaciones.

2.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, a la Comisión Europea y al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, a sus efectos.

Las razones de urgencia vienen motivadas porque el desistimiento produciría la pérdida del objeto del recurso y revisión instados, y nada habría, en su caso, que anularse y ya está próxima la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.”.

Visto el informe de Secretaría, emitido por la Sra. Secretaria General, que es como sigue:

“En relación con la decisión a adoptar por el Ayuntamiento Pleno, como órgano de contratación, respecto al recurso y a la revisión de oficio entablados por el grupo político de IU Andalucía-Puente Genil, contra el acuerdo de Pleno de fecha 27/07/2020, sobre “Propuesta para aprobación del expediente de contratación, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para concesión de servicios de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba)”.

Legislación aplicable: Art. 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), básicamente dice:

“Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

1.- En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

2.- La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

3.- Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

4.- El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

5.- En el supuesto de acuerdos marco, el desistimiento y la decisión de no adjudicarlos o celebrarlos corresponde al órgano de contratación que inició el procedimiento para su celebración. En el caso de contratos basados en un acuerdo marco y en el de contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, el desistimiento y la decisión de no adjudicarlos o celebrarlo se realizará por el órgano de contratación de oficio, o a propuesta del organismo destinatario de la prestación.”.

Tanto el recurso entablado ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales como la revisión de oficio del acto de referencia en el epígrafe del presente, se basan en la vulneración del art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) en relación con los artículos 6, 9 y 23 de la Constitución Española (CE, en adelante), por no haberse adoptado, antes de la tramitación del expediente de contratación, el acuerdo previo del Ayuntamiento Pleno sobre determinación del modo de gestión del servicio. Resulta cierto que tal procedimiento, conducente a la determinación del modo de gestión más eficiente y sostenible, ex art. 85.2 de la LRBRL, no se ha tramitado, cuando conformar un servicio público supone, amén de la publicatio-asunción de la prestación del servicio por la Corporación Local, como de su titularidad, aun cuando en este caso la titularidad derive de la ley, habida cuenta de que el alumbrado público constituye un servicio mínimo obligatorio en todos los municipios, ex art. 26.1.a) de la LRBRL –la adopción de otro acuerdo, cual es el de la elección de la forma de gestión entre las distintas modalidades que ofrece el ordenamiento jurídico. Elección que implica una decisión organizativa en cuanto manifestación de la potestad de autoorganización- art. 4.1.a) LRBRL -que deberá seguir un procedimiento y responder a criterios de eficiencia y calidad; se exige acreditar que la forma elegida sea la más sostenible y eficiente; exigencia que viene motivada por tres razones básicas:

1.- El principio de eficiencia en la gestión de los fondos públicos ex arts. 3.1.g, 81, 86.2.a) y 95.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Público; art. 1.1 y 3, 28.2 y 3, 334.1b), párrafo segundo de la LCSP y 7.3 de la Ley 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Económica y Sostenibilidad Financiera, que exige que todo acuerdo adoptado por una Administración –también el Ayuntamiento– vaya precedido de un informe de estabilidad presupuestaria y financiera, que, por otro lado, debe ser objeto de fiscalización por la Intervención de la Entidad Local (Disposición Adicional 3ª.3 de la LCSP).

2.- Todo acuerdo en ejercicio de una potestad discrecional, como es la de autoorganización, en este caso la opción entre las distintas modalidades de prestación de un servicio público, debe ser motivado y esa motivación siempre ha de acreditar que la opción que se elige es la mejor para la satisfacción del interés público y éste siempre pasa por gestionar los servicios del modo más eficiente y sostenible.

Dice la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) de 01/06/87 que “la elección del modo de gestión exige la demostración expresa de que se elige una forma que conviene al interés general, lo que requiere análisis prospectivos con datos objetivos que permitan adoptar una decisión lo más próxima al óptimo deseable en términos de máximo beneficio para los ciudadanos; ello conecta con la última de las razones que expondré en el punto 3 siguiente.

3.- La actividad de servicio público tiene como destinatarios a los ciudadanos que han de recibir los servicios –aun de un modo indirecto– en las mejores condiciones de calidad, entendida como algo que es más que eficiencia, en tanto que debe estar presente como elemento básico de toda gestión de calidad; como estrategia –la calidad– de gestión, que integra todos los elementos del procedimiento, en cuanto compromiso de la organización –la que se elija– para el logro de objetivos y mejora continua por referencia, en su caso, la necesidad de formalizar un contrato adecuado al servicio de que se trate.

El art. 85.2 de la LRBRL no otorga preferencia a las formas de gestión directa sobre las de gestión indirecta; en cambio la LCSP sí parte la preferencia o subsidiariedad de la gestión contractual respecto de la gestión directa (art. 30.3 LCSP).

Habida cuenta de que tal procedimiento no se ha tramitado, y ante el recurso y la revisión instada procedería desistir del procedimiento de contratación, en base a la previsión contenida en el art. 152.4 de la LCSP, por cuanto que estamos en la fase inicial del procedimiento de contratación –art. 152.2 LCSP– y fundado dicho acuerdo en una “infracción no subsanable” en el seno de procedimiento contractual en curso; y porque la tramitación del procedimiento conducente a la determinación del modo de gestión del servicio público pudiera concluir con la determinación de una modalidad de organización del servicio diferente a la indirecta o contractual ahora en marcha, encargada de la gestión del servicio público.

Si tal el procedimiento conducente a la determinación del modo de organización del servicio se llegara a la conclusión de la gestión contractual o indirecta mediante concesión nada impediría la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación (art. 152.4 LCSP).

El desistimiento al amparo del art. 152.4 de la LCSP determina la extinción del procedimiento de contratación y en consecuencia nada habría de anularse por el Tribunal o el Ayuntamiento, por la pérdida sobrevenida del objeto, con archivo del expediente.

Dice el art. 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que “la imposibilidad material de continuar el procedimiento por causas sobrevenidas produce la terminación del mismo”.

Finalmente indicar que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 LCSP, en caso de que el órgano de contratación desista del procedimiento, la adjudicación...: lo notificará a los licitadores, informando a la Comisión Europea cuando haya sido anunciado –como es el caso– en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

También deberá notificarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales a través del modo empleado para remisión del expediente de contratación el pasado 19/09/20. Se ha consultado previamente al Tribunal y aún no se ha resuelto el recurso; sirva ello como apunte.

Finalmente he de señalar que el desistimiento puede dar lugar a la necesidad de compensar a los licitadores de gastos en que hayan podido incurrir, si lo solicitaran, ex art. 152.2 LCSP.

Es cuanto vengo a informar en este momento del procedimiento, informe que someto a otro criterio mejor fundado.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó, en base al contenido del informe de Secretaría, antes copiado, y que hace suyo para que sirva de motivación al acto, aprobar la propuesta de la Alcaldía trascrita.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO UNDÉCIMO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Comunicación de fecha 03/09/20, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 056/RE/E/2020/5309, de 18/09/20, suscrita por el Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, en la que informa que por la Mesa del Parlamento se ha acordado el día 02/09/20 la remisión del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 27/07/20, sobre recorte en Planes Locales de Empleo (Plan Aire) y su refuerzo a través de Fondos Europeos, a los Grupos Parlamentarios, para su conocimiento y efectos.

PUNTO DUODÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, MOROSIDAD Y EJECUCIÓN DEL 2º TRIMESTRE DE 2020.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento pleno queda enterado de los informes emitidos por la Sra. Interventora, referente a información remitida al MINHAP, sobre período medio de pago, cumplimiento de la ley de morosidad, y ejecución presupuestaria, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2020, cuya documentación obra en el expediente respectivo, y que conoce Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 21/09/20, al punto VI del Orden del Día; y que son respectivamente como sigue:

“D^a Sara Pradas Reina, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente INFORME

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el expediente constan los siguientes datos o documentos de interés:

- Expediente nº: 2020/14969
- Período medio de pago de 2º Trimestre de 2020

SEGUNDO.- Dado que el período medio de pago debe calcularse respecto de la Entidad Local y sus entes dependientes, cálculo se realiza sobre las siguientes entidades:

- 1.-Asociación Caminos de Pasión
- 2.-Asociación de red de cooperación de Villas romanas de Hispania
- 3.-Empresa de servicios y gestión Medioambiental de Puente Genil (EGEMASA)
- 4.-Fundación Juan Rejano
- 5.-Sociedad de desarrollo de Puente Genil (SODEPO)

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.
 - Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
 - Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-.
 - Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera (art. 4 LOEPYSF), define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

SEGUNDO.- El artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone en el apartado 6º que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a).- El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b).- El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

TERCERO.- El artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- dispone que:

"El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos."

Del precepto transcrito se deducen dos consecuencias claras:

1º.- En todas las Entidades Locales corresponde a la Intervención Municipal realizar un seguimiento del Período Medio de Pago.

2º.- En las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, cuando el período medio de pago supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ha elaborado y

acreditado por la Tesorería Municipal el período medio de pago a proveedores de la Entidad Local.

QUINTO.- Recordemos que en el mes de abril de 2018 entró en vigor el nuevo cálculo del PMP. El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo de aplicación a todas las entidades Locales (entidades del art. 2.1 LOEPYSF), fue modificado mediante Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con su Disposición final quinta, entró en vigor el 1 de abril de 2018, de tal manera que el nuevo sistema de cálculo se ha aplicado en el PMP a partir del mes de abril de 2018.

SEXTO.- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, añadiendo el artículo 11.bis, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 11 bis. Información por incumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

1.- Cuando el período medio de pago a proveedores de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El importe de las medidas a las que se compromete la Administración de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

2.- Cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determinantes de la superación del plazo máximo de pago, la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la actualización de su plan de tesorería, deberá remitir con periodicidad trimestral información detallada de las medidas cuantificadas, y de su impacto, de tal forma que permitan la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo fijado en la normativa de morosidad.

3.- Cuando el periodo medio de pago a los proveedores supere el plazo estipulado en el artículo 18.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril durante el periodo previsto en dicho artículo, la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la actualización de su plan de tesorería, deberá remitir con periodicidad mensual información detallada del impacto de las medidas aplicadas que permitan la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo fijado en la normativa de morosidad.

4.- En el caso de que se den los supuestos previstos en el artículo 20.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, adicionalmente a lo señalado en el apartado anterior y sin perjuicio de la actualización de su plan de tesorería, la Comunidad Autónoma deberá informar sobre las modificaciones presupuestarias y los acuerdos de no disponibilidad adoptados en los términos indicados en dicho artículo, en el plazo de 15 días desde su adopción.

5.- Cuando se comuniquen a la Comunidad Autónoma que se ha producido un incumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores que determina la aplicación del procedimiento de retención previsto en el artículo 20.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dicha Comunidad habrá de remitir la información que se le solicite para poder cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a sus recursos del Sistema de Financiación sujetos a liquidación, conforme a las disposiciones normativas vigentes."

SÉPTIMO.- Para el cálculo del período medio de pago, el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, establece las siguientes condiciones:

Operaciones seleccionadas (art. 3.1):

- 1.- Todas las facturas expedidas desde el 01/01/2014, que constan en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
- 2.- Las certificaciones mensuales de obras aprobadas a partir del 01/01/2014.

Operaciones excluidas (art. 3.2):

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

OCTAVO.- La norma distingue entre un PMP global y un PMP de cada Entidad. Hay que entender que el PMP global es consolidado de todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Entidad Local correspondiente en términos de contabilidad nacional que estén clasificados como Administraciones Públicas. Así, respecto al PMP global de la Entidad Local, la fórmula es la siguiente:

$$\begin{array}{l} \text{Período medio} \\ \text{De pago global} \\ \text{a proveedores} \end{array} = \frac{\sum (\text{período medio de pago de cada entidad} \times \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados a continuación.

PMP de cada entidad:

a).- PMP global de cada Entidad

$$\begin{array}{l} \text{de pago} \\ \text{de cada} \\ \text{entidad} \end{array} = \frac{(\text{ratio operaciones pagadas} \times \text{importe total de pagos realizados}) + (\text{ratio} \\ \text{operaciones pendientes de pago} \times \text{importe total pagos pendientes})}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

b).- Pagos realizados en el mes:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} \times \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total de pagos realizados}}$$

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.

c) Operaciones pendientes de pago al final del mes

$$\text{Ratio de las operaciones pendientes de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} \times \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

Hay que tener en cuenta que para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y

Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a).- El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b).- El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c).- La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d).- La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales modelos tipo de publicación.

DÉCIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ha elaborado y acreditado por la Tesorería Municipal el período medio de pago a proveedores de la Entidad Local, cuyos datos son los siguientes:

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES**

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Puente Genil	4,63	477.631,49	205,77	142.903,71	50,95
Asoc. Caminos de Pasión	1,06	11.545,31	1,92	1.785,81	1,18
Asoc. Red de Cooperación Villas Romanas de Hispania	0,66	3.626,97	0,00	0,00	0,66
E. Serv. y Gest. Medioambiental de Puente Genil, S.A. (EGEMASA)	12,16	405.909,69	9,22	265.652,38	11,00
F. Juan Rejano	0,00	240,00	0,00	0,00	0,00
S. Desar. Puente Genil, S.L. (SODEPO)	15,18	52.992,81	10,18	14.466,10	14,11
PMP Global		951.946,27		424.808,00	29,03

TRIMESTRE: 2º

AÑO: 2020

UNDÉCIMO.- Conclusión

- a) La información obtenida se ha remitido dentro de plazo y mediante firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- b) La información obtenida debe publicarse en el portal web de la Entidad Local
- c) El período medio de pago de todos los entes que componen el perímetro de consolidación de la Entidad Local no supera el período legal.

A tenor de lo expuesto y según los datos obtenidos de la contabilidad municipal, la Entidad Local cumple el período medio de pago previsto en la Ley.

En Puente Genil, documento firmado electrónicamente.

La interventora municipal.”

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y del artículo 5.1.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la intervención municipal emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO.- Deberán formar parte del presente todos los gastos y pagos por operaciones comerciales de la Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- y la guía elaborada por el Ministerio para la cumplimentación de los informes trimestrales. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses, es de que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, puesto que, aunque el artículo 5 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, ha sido derogado por la, también citada, Ley 25/2013, el Ministerio, en la plataforma de suministro de esta información, sigue exigiendo dicha información, por ello se incorpora la relación de facturas al presente informe. El registro contable de facturas estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013) en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Dado que el cumplimiento de morosidad debe calcularse respecto de la Entidad Local y sus entes dependientes, dicho cálculo se realiza sobre las siguientes entidades:

- 1.-Asociación Caminos de Pasión
- 2.-Asociación de red de cooperación de Villas romanas de Hispania
- 3.-Empresa de servicios y gestión Medioambiental de Puente Genil (EGEMASA)
- 4.-Fundación Juan Rejano
- 5.-Sociedad de desarrollo de Puente Genil (SODEPO)

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, referente a los plazos de pago serán de 30 días.

CUARTO.- Atendiendo a los datos suministrados por la contabilidad municipal y de conformidad con la normativa aludida, según los modelos que figuran en la plataforma del Ministerio para la rendición de los informes trimestrales de morosidad, los resultados obtenidos para el trimestre de referencia son los siguientes:

Entidad Principal: Ayuntamiento de Puente Genil

A).- Pagos realizados en el Trimestre:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	12,72	830	454.941,59	1	7,56
20.- Arrendamientos y Cánones	11,79	5	762,30	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	14,10	74	58.007,49	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	12,52	751	396.171,80	1	7,56
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	24,88	8	22.064,57	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	4,97	2	617,77	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	13,27	840	477.623,93	1	7,56

B).- Pagos intereses de demora trimestre:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

C).- Facturas pendientes de pago al final del trimestre:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	25,76	23	39.623,26	1	389,04
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	5,11	7	3.072,31	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	27,48	16	36.550,95	1	389,04
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	3,19	2	1.613,28	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	315,04	10	3.789,77	252	119.962,73
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	242,01	35	45.026,31	253	120.351,77

Ente dependiente: Asociación Caminos de Pasión

A).- Pagos realizados en el Trimestre:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	11,05	19	10.120,25	6	1.425,06
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	0,00	0	0,00	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	11,05	19	10.120,25	6	1.425,06
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	11,05	19	10.120,25	6	1.425,06

B).- Pagos intereses de demora trimestre:

No constan realización de pagos de intereses de demora en el segundo trimestre de 2020

C).- Facturas pendientes de pago al final del trimestre:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	8,12	12	1.200,39	6	585,42
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	0,00	0	0,00	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	8,12	12	1.200,39	6	585,42
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	8,12	12	1.200,39	6	585,42

Ente dependiente: Asociación de red de cooperación de Villas romanas de Hispania

A).- Pagos realizados en el Trimestre:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	6,06	2	3.374,08	1	252,89
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	6,06	2	3.374,08	1	252,89

B).- Pagos intereses de demora trimestre:

No constan realización de pagos de intereses de demora en el segundo trimestre de 2020.

C).- Facturas pendientes de pago al final del trimestre:

No constan facturas pendiente de pago en el segundo trimestre de 2020.

Ente dependiente: Empresa de servicios y gestión Medioambiental de Puente Genil (EGEMASA)

A).- Pagos realizados en el Trimestre:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	26,70	194	290.550,90	147	115.358,79
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	26,70	194	290.550,90	147	115.358,79

B).- Pagos intereses de demora trimestre:

No constan realización de pagos de intereses de demora en el segundo trimestre de 2020.

C).- Facturas pendientes de pago al final del trimestre:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	16,07	202	155.127,13	102	110.525,25
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	16,07	202	155.127,13	102	110.525,25

Ente dependiente: Fundación Juan Rejano

A).- Pagos realizados en el Trimestre:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	82,00	0	0,00	1	240,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	0,00	0	0,00	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	82,00	0	0,00	1	240,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	82,00	0	0,00	1	240,00

B).- Pagos intereses de demora trimestre:

No constan realización de pagos de intereses de demora en el segundo trimestre de 2020.

C).- Facturas pendientes de pago al final del trimestre:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	18,00	1	400,00	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	0,00	0	0,00	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	18,00	1	400,00	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	18,00	1	400,00	0	0,00

Ente dependiente: Sociedad de desarrollo de Puente Genil (SODEPO)

A).- Pagos realizados en el Trimestre:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	25,06	19	30.986,25	11	22.006,56
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	25,06	19	30.986,25	11	22.006,56

B).- Pagos intereses de demora trimestre:

No constan realización de pagos de intereses de demora en el segundo trimestre de 2020.

C).- Facturas pendientes de pago al final del trimestre:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	12,05	14	10.215,25	9	4.250,85
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	12,05	14	10.215,25	9	4.250,85

Lo cual informo a los efectos de que, sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, el presente informe se ha remitido en tiempo y forma al MINHAP en la web "oficina virtual de las Entidades Locales". Sin perjuicio de que tanto el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, los de la Comunidad Autónoma que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales puedan igualmente requerir la remisión de los citados informes, tal y como dispone el artículo 4.3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Asimismo, se informa de que dicha información obtenida debe publicarse en el portal web de la Entidad Local en aras del cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En Puente Genil, documento firmado electrónicamente

La interventora municipal,”.

“D^a Sara Pradas Reina, Interventora del Ayuntamiento de Puente Genil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente INFORME en relación con el CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA -LOEPYSF- DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

TRIMESTRE: 2º

AÑO: 2020

Número de expediente: 13645/2020

PRIMERO.- Legislación aplicable

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público. La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden

HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Los artículos 14 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 4 imponen la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones” salvo las Corporaciones Locales de los territorios históricos del País Vasco y las corporaciones locales de la Comunidad Foral de Navarra que podrán remitir la información económico-financiera de acuerdo con lo previsto en el apartado 1, o bien, a través de la intervención o unidad que ejerza sus funciones en las Diputaciones Forales del País Vasco o la Comunidad Foral de Navarra, según corresponda, quienes la remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con los medios y procedimientos previstos en el art. 5 (art. 4.4 de la Orden HAP/2105/2012 añadido por la Orden HAP/2082/2014).

SEGUNDO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, la Intervención Municipal ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2020, en tiempo y forma. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, consta en el expediente el justificante de la remisión.

TERCERO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno

En la legislación citada no consta expresamente que de dicha información deba darse cuenta al Pleno de la Corporación, en la información del 2º trimestre de 2013, el formulario F.3.5 “[Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012](#)”, de la web y de la Guía realizada por el Ministerio, expresamente decía que del Informe de evaluación debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación. Sin embargo, dicha observación no se hace constar ni en la Guía ni en el formulario citado para este trimestre.

No obstante, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- (art. 207), establece la obligación de remitir al Pleno de la Entidad la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca, habiéndose elevado al Pleno la información de los trimestres anteriores remitida al Ministerio (*solamente en el caso que así se haya realizado*).

Por lo expuesto, se remite la información facilitada al Ministerio, para que se dé cuenta al Pleno de la Corporación si se considera oportuno, con los formularios remitidos, y se anexan al presente informe los más significativos del Ayuntamiento y de la consolidación (*estado ejecución, calendario y presupuesto de tesorería y remanente de tesorería del Ayuntamiento, así como informe de estabilidad, regla de gasto e informe de evaluación*).

Por otro lado, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad, tras la entrada en vigor de la LOEPYSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según manifestaciones emitidas por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos, aunque actualmente el Ministerio sostiene que sólo si se constata el incumplimiento en la liquidación presupuestaria es obligatorio elaborar y aprobar formalmente un plan económico financiero.

CUARTO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es la que se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina virtual antes citada.

QUINTO.- Aspectos más significativos

- Calendario, presupuesto de tesorería y necesidades de endeudamiento:

Fondos líquidos al inicio del período		9.365.466,47 €					
Cobros presupuestarios		Previsión Recaudación Trimestre					
	Concepto	Total	Julio	Agosto	Septiembre	Total previsión Trimestre	Previsión recaudación resto del ejercicio
1	Impuestos directos	431.170,56 €	1.190.171,12 €	1.190.171,12 €	1.190.171,12 €	3.570.513,36 €	3.570.513,78 €
2	Impuestos indirectos	54.675,13 €	37.515,90 €	37.515,90 €	37.515,90 €	112.547,70 €	112.547,70 €
3	Tasas y otros ingresos	1.048.465,26 €	211.590,16 €	211.590,16 €	211.590,16 €	634.770,48 €	634.770,48 €
4	Transferencias corrientes	5.507.616,26 €	1.256.534,47 €	1.256.534,47 €	1.677.755,95 €	4.190.824,89 €	4.190.824,89 €
5	Ingresos patrimoniales	11.440,02 €	4.185,50 €	4.185,50 €	4.185,50 €	12.556,50 €	12.556,50 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	340.000,00 €
7	Transferencias de capital	221.814,78 €	147.693,66 €	147.693,66 €	147.693,66 €	443.080,98 €	443.080,98 €
8	Activos financieros	4.857,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.300.000,00 €
Cobros presupuestarios		7.280.039,53 €					
Cobros no presupuest.		30.111.902,30 €					
Pagos presupuestarios		Previsión Recaudación Trimestre					
	Concepto	Total	Julio	Agosto	Septiembre	Total previsión Trimestre	Previsión pagos resto del ejercicio
1	Gastos personales	4.059.753,35 €	932.747,36 €	932.747,36 €	932.747,36 €	2.798.242,08 €	2.798.242,08 €
2	Gastos en bienes corrientes	3.084.669,23 €	753.586,17 €	753.586,17 €	753.586,17 €	2.260.758,51 €	2.260.758,51 €

3	Gastos financieros	41.890,52 €	5.157,47 €	10.485,65 €	1.513,97 €	17.157,09 €	16.270,94 €
4	Transferencias corrientes	2.993.963,20 €	755.162,49 €	755.162,49 €	755.162,49 €	2.265.487,47 €	2.265.487,47 €
5	Fondo contingencia	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	250.000,00 €
6	Inversiones reales	562.486,05 €	1.178.542,70 €	1.178.542,70 €	1.178.542,70 €	3.535.628,10 €	3.535.988,10 €
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.339,20 €
8	Activos financieros	3.282,86 €	3.722,15 €	3.722,15 €	3.722,15 €	11.166,45 €	11.166,45 €
9	Pasivos financieros	488.651,50 €	234.104,50 €	93.093,75 €	30.738,47 €	357.936,72 €	240.295,73 €
	Pagos presupuestarios	11.234.696,71 €					
	Pagos no presupuestarios	22.934.561,37 €					6.733.766,92 €
	Fondos líquidos al final del ejercicio	4.796.046,51 €					

- Remanente de tesorería: El saldo que arroja el remanente de tesorería deberá ser corregido al cierre del ejercicio, una vez concretado el saldo de derechos de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada.

Remanente de Tesorería			Situación a final de trimestre vencido
1	(+)	Fondos Líquidos	7.146.880,48 €
2	(+)	Total Derechos pendientes de cobro	11.819.076,33 €
	(+)	Del Presupuesto corriente	6.043.047,10 €
	(+)	De Presupuestos cerrados	5.556.566,84 €
	(+)	De otras operaciones no presupuestarias	219.462,39 €
3	(-)	Total obligaciones pendientes de pago	7.748.288,76 €
	(+)	Del Presupuesto corriente	289.538,84 €
	(+)	De Presupuestos cerrados	102.909,96 €
	(+)	De otras operaciones no presupuestarias	7.355.839,96 €
4	(+)	Partidas Pendientes de aplicación	216.674,74 €
	(-)	Cobros realizados pendientes de aplicación	1.691,57 €
	(+)	Pagos realizados pendientes de aplicación	218.366,31 €
I		REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)	9.083.508,82 €
II		Saldos de dudoso cobro	0,00 €
III		Exceso de financiación afectada	0,00 €
IV		REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	9.083.508,82 €
V		Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final del período	82.362,80 €
VI		Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final del periodo	66.416,83 €
VII		REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	8.934.729,19 €

- Resumen del análisis de estabilidad presupuestaria y regla de gasto:

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-14-056-AA-000 Puente Genil	26.793.790,96	25.841.032,50	373.360,84	0,00	1.326.119,30
01-14-056-AO-001 F. Juan Rejano	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
01-14-056-AP-001 E. Serv. y Gest. Medioambiental de Puente Genil, S.A. (EGEMASA)	4.479.647,33	4.479.647,33	0,00	0,00	0,00
01-14-056-AP-002 S. Desar. Puente Genil, S.L. (SODEPO)	4.208.033,69	4.208.033,69	0,00	0,00	0,00
01-00-081-NN-000 Asoc. Caminos de Pasión	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00
00-00-025-NN-000 Asoc. Red de Cooperación Villas Romanas de Hispania	21.897,67	21.897,67	0,00	0,00	0,00

Objetivo en 2020 de Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 1.326.119,30
1.960.413,83

F.2.1 -Operaciones internas entre entidades del grupo y ajustes a considerar en el informe de evaluación de la Corporación Local

Entidad Emisora (1)				Entidad Receptora (2)			Derechos reconocidos netas por transferencia		Ajustes		
Código	Denom	Tipo de transferencia	Obligaciones reconocidas netas por transferencia	Código	Denomin	Tipo de transferencia	Previsión inicial	Cierre del ejercicio	Impor. ajuste aplicado P rev. Inicial. (+/-)	Impor. ajuste al cierre del trimes (+/-)	
01-14-056-AA-000	Puente Genil	48-Asoc o fundación perteneciente al grupo	12.000,00	12.000,00	01-00-081-NN-000	Asoc. Caminos de Pasión	De capital	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00
01-14-056-AA-000	Puente Genil	48-Asoc o fundación perteneciente al grupo	4.000,00	4.000,00	00-00-025-NN-000	Asoc Villas Romanas	De capital	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00
01-14-056-AA-000	Puente Genil	44- Sociedad Local perteneciente al grupo	3.948.754,47	3.948.754,47	01-14-056-AP-002	SODEPO	De capital	3.948.754,47	3.948.754,47	0,00	0,00
01-14-056-AA-000	Puente Genil	41-Organism autónomode la Entidad L.	10.000,00	10.000,00	01-14-056-AO-001	F. Juan Rejano	40 Adtrc General	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
01-14-056-AA-000	Puente Genil	44- Sociedad Local perteneciente al grupo	4.179.657,95	4.179.657,95	01-14-056-AP-001	EGEMASA	De capital	4.179.657,95	4.179.657,95	0,00	0,00

F.3.0 Datos generales del Informe actualizado de Evaluación Corporación

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan Económico Financiero, según la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (artículo 21), con vigencia en el ejercicio 2020?

SI
 NO

Fecha aprobación del Pleno : 16/04/2020 (dd/mm/yyyy)
Fecha aprobación Órgano tutela : (dd/mm/yyyy)

Órgano de tutela : Comunidad Autónoma de Andalucía
Fecha inicio Plan : 16/04/2020 (dd/mm/yyyy)
Fecha fin del Plan : 31/12/2021 (dd/mm/yyyy)

Objetivos para el ejercicio 2020 contemplados en el Plan Económico Financiero aprobado

Capacidad/Necesidad de financiación (en términos SEC) : 1.960.413,83 (en €)
Límite máximo de gasto (Regla del Gasto) : 22.871.166,10 (en €)
Coeficiente de endeudamiento % ((Deuda PDE/DRN ajustados)*100) : 0,00 %

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-14-056-AA-000 Puente Genil	26.793.790,96	25.841.032,50	373.360,84	0,00	1.326.119,30
01-14-056-AO-001 F. Juan Rejano	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
01-14-056-AP-001 E. Serv. y Gest. Medioambiental de Puente Genil, S.A. (EGEMASA)	4.479.647,33	4.479.647,33	0,00	0,00	0,00
01-14-056-AP-002 S. Desar. Puente Genil, S.L. (SODEPO)	4.208.033,69	4.208.033,69	0,00	0,00	0,00
01-00-081-NN-000 Asoc. Caminos de Pasión	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00
00-00-025-NN-000 Asoc. Red de Cooperación Villas Romanas de Hispania	21.897,67	21.897,67	0,00	0,00	0,00

Objetivo en 2020 de Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 1.326.119,30
1.960.413,83

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda) SI NO

¿ESTÁ SUJETA LA CORPORACIÓN DURANTE EL EJERCICIO CORRIENTE A UN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF)? (Marque lo que corresponda) SI NO

(Nota: Esta pregunta se responderá relleno y guardando la respuesta a la pregunta del F.3.0)

SI ESTÁ SUJETA A UN PEF EN EL EJERCICIO CORRIENTE, ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ CON EL LÍMITE DE LA REGLA DEL GASTO DEL PEF? (Marque lo que corresponda) SI NO

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del período
01-14-056-AA-000 Puente Genil	0,00	0,00	6.833.873,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.833.873,23
01-14-056-AO-001 F. Juan Rejano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-14-056-AP-001 E. Serv. y Gest. Medioambiental de Puente Genil, S.A. (EGEMASA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-14-056-AP-002 S. Desar. Puente Genil, S.L. (SODEPO)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-081-NN-000 Asoc. Caminos de Pasión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
00-00-025-NN-000 Asoc. Red de Cooperación Villas Romanas de Hispania	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	6.833.873,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.833.873,23

Total Deuda viva PDE 6.833.873,23

SEXTO.- Conclusión del Informe de evaluación

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de Junio de 2020, con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, y con las salvedades efectuadas anteriormente, tal y como se desprende de los formularios del Ministerio, el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba):

- Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Se estima que al finalizar el ejercicio *cumplirá* con el objetivo de regla de gasto.

Por todo ello, del presente informe se da traslado a Concejalía Delegada de Hacienda para que, por conducto de la Alcaldía, se proceda, si lo estima oportuno, a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

En Puente Genil, documento firmado electrónicamente

La Interventora municipal,

PUNTO DECIMOTERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2021.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución de la Alcaldía, sobre líneas fundamentales Presupuesto 2021, que conoció la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 21/09/20, al punto V del orden del día, y que es como sigue:

“RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Vista la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las entidades locales en la que se ha habilitado la aplicación para la captura de las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2021 y dadas las obligaciones de suministro de información desarrolladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar DECRETO comprensivo de las siguientes DISPOSICIONES:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2021:

LÍNEAS FUNDAMENTALES

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO

(AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, FUNDACIÓN JUAN REJANO, EGEMASA, SODEPO, ASOCIACIÓN CAMINOS DE PASIÓN Y ASOCIACIÓN VILLAS ROMANAS DE HISPANIA)

GASTOS	AÑO 2020 (estimación de obligac. reconocidas)	AÑO 2021 (estimación de los créditos iniciales)
Gastos corrientes (derivados de evolución tendencial)	22.984.564,10	22.527.231,49
Gastos de capital (derivados de evolución tendencial)	3.665.737,00	3.300.737,00

Gastos financieros (derivados de evolución tendencial)	1.114.754,30	1.233.608,23
GASTOS TOTALES	27.765.055,40	27.061.576,72

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2020 OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	TASA DE VARIACIÓN 2020/2021	AÑO 2021 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PREVISIONES
C1. GASTOS DE PERSONAL	15.084.969,84	0,85	15.212.793,54	
C2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV	5.204.933,66	0,47	5.229.235,68	
C3. GASTOS FINANCIEROS	111.223,44	-10,09	100.000	El cálculo de las obligaciones reconocidas previstas en los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos se ha realizado sobre la base de los cuadros de amortización de los préstamos facilitados por las distintas entidades financieras.
C4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.333.437,16	-19,21	1.885.202,27	
C. FONDO DE CONTINGENCIA	250.000	-60,00	100.000	
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	22.984.564,10	1,76	22.527.231,49	

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	AÑO 2020 OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	TASA DE VARIACIÓN 2020/2021	AÑO 2021 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PREVISIONES
C6. INVERSIONES REALES	3.665.737,00	-9,96	3.300.737,00	
C7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	3.665.737,00	-45,42	3.330.737,00	

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	AÑO 2020 OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	TASA DE VARIACIÓN 2020/2021	AÑO 2021 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PREVISIONES
C8. ACTIVOS FINANCIEROS	25.807,90		25.807,90	
C9. PASIVOS FINANCIEROS	1.088.946,40		1.207.800,33	El cálculo de las obligaciones reconocidas previstas en los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos se ha realizado sobre la base de los cuadros de amortización de los préstamos facilitados por las distintas entidades financieras.
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	1.114.754,30		1.233.608,23	

TOTAL GASTOS	27.765.055,40	-4,55	27.061.576,72	
---------------------	----------------------	--------------	----------------------	--

Para el cálculo de las obligaciones reconocidas previstas en 2020 en cuanto al Capítulo 1 de Gastos de Personal se entiende que se van a reconocer obligaciones por la totalidad de los créditos definitivos. En cuanto al Capítulo 6 de Inversiones reales se entiende que van a reconocerse obligaciones por la totalidad de los créditos iniciales más las modificaciones presupuestarias aprobadas a lo largo del ejercicio teniendo en cuenta la evolución de las obligaciones reconocidas hasta el día de la fecha. En lo que se refiere al resto de Capítulos de Gastos, se entiende que van gastarse en la totalidad de los créditos iniciales presupuestados más las oportunas modificaciones.

El cálculo de los créditos iniciales previstos en 2021 se ha realizado sobre la base de los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio 2020 así como conforme al Plan Económico-Financiero aprobado, ya que los ingresos previstos van a ser muy similares a los del ejercicio 2020, aunque también se ha previsto una reducción en ingresos del capítulo 4 así como en capítulo 4 en gastos.

El cálculo de las obligaciones reconocidas previstas en los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos se ha realizado sobre la base de los cuadros de amortización de los préstamos facilitados por las distintas entidades financieras.

Las líneas fundamentales del Presupuesto del ejercicio 2021 propuestas son acordes con el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, y deuda pública fijados por la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como conforme al Plan Económico-Financiero 2020-2021.

Con respecto a los entes dependientes, se entiende que se reconocerán todas las obligaciones previstas en sus estados previsionales del ejercicio 2020 y que en el ejercicio 2021 no habrá variación en lo que se refiere a los gastos.

**LÍNEAS FUNDAMENTALES
PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO
(AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, FUNDACIÓN JUAN REJANO, EGEMASA,
SODEPO, ASOCIACIÓN CAMINOS DE PASIÓN Y ASOCIACIÓN VILLAS ROMANAS
DE HISPANIA)**

INGRESOS	AÑO 2020 (estimación de los derechos reconocidos)	AÑO 2021 (estimación de las previsiones iniciales)
Ingresos corrientes (derivados de evolución tendencial)	24.102.252,51	23.738.773,83
Ingresos de capital (derivados de evolución tendencial)	340.000,00	0,00
Ingresos financieros (derivados de evolución tendencial)	3.322.802,89	3.322.802,89
INGRESOS TOTALES	27.765055,40	27.061.576,72

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	AÑO 2020 DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	TASA VARIACIÓN 2020/2021	AÑO 2021 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES

C1 Y 2. IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	9.139.138,66	0,00	9.139.138,66	
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	5.960.387,04	0,00	5.960.387,04	
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	545.418,83	0,00	545.418,83	
IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	1.776.658,79	0,00	1.776.658,79	
IMP INCREMENTO VALOR TERRENOS NATUR URBANA	514.862,70	0,00	514.862,70	
IMP CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS	341.911,30	0,00	341.911,30	
CESIÓN IMPUESTOS ESTADO	0,00	0,00	0,00	
INGRESOS CAP 1 Y 2 NO INCLUIDOS ANTERIORMENTE	0,00	0,00	0,00	
C3. TASAS, PRECIOS PÚBLIC Y OTROS INGRESOS	3.985.168,29	4,91	4.181.031,49	
C4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.923.887,05	-5,12	10.364.545,17	
PIE	6.783.307,38	-8,69	6.193.692,31	
RESTO TRANSF CORRIENTES (RESTO C4)	4.140.579,67	0,73	4.170.852,86	
C5. INGRESOS PATRIMONIALES	53.958,51	0,00	53.958,51	
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	24.102.252,51	-1,51	23.738.773,83	

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	AÑO 2020 DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	TASA VARIACIÓN 2020/2021	AÑO 2021 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
C6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	340.000,00	-100,00	0,00	
C7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	340.000,00	-100,00	0,00	

C) DETALLE DE INGRESOS DE FINANCIEROS	AÑO 2020 DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	TASA VARIACIÓN 2020/2021	AÑO 2021 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
C8. ACTIVOS FINANCIEROS	22.802,89	0,00	22.802,89	
C9. PASIVOS FINANCIEROS	3.300.000,00	0,00	3.300.000,00	
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	3.322.802,89	-39,12	3.322.802,89	

TOTAL INGRESOS	27.765.055,40	-4,55	27.061.576,72	
----------------	---------------	-------	---------------	--

En cuanto a la previsión de los derechos reconocidos en el ejercicio 2020, se entiende que van a reconocerse derechos aproximadamente por la misma cantidad recogida como previsiones iniciales en el Presupuesto del ejercicio.

Con respecto a los entes dependientes, se entiende que se reconocerán todos los derechos previstos en sus estados previsionales del ejercicio 2020 y que en el ejercicio 2021 no habrá variación en lo que se refiere a los ingresos.

LÍNEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2021 SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	AÑO 2020	TASA VARIACIÓN 2020/2021	AÑO 2021	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
SALDO DE OPERACIONES CORRIENTES	1.116.851,41		1.089.683,40	
Derivados de la evolución tendencial	1.116.851,41		1.211.542,34	
Derivados de modificaciones políticas	0,00		0,00	
SALDO DE OPERACIONES DE CAPITAL	-3.325.000,00		- 3.300.737,00	
Derivados de la evolución tendencial	-3.325.000,00		- 3.300.737,00	
Derivados de modificaciones políticas	0,00		0,00	
SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	-2.208.148,59		- 2.089.194,66	
Derivados de la evolución tendencial	-2.208.148,59		- 2.089.194,66	
Derivados de modificaciones políticas	0,00		0,00	
SALDO DE OPERACIONES FINANCIERAS	2.208.048,59		2.089.194,66	
Derivados de la evolución tendencial	2.208.048,59		2.089.194,66	
Derivados de modificaciones políticas	0,00		0,00	
SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	-2.208.148,59		- 2.089.194,66	
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad financiación SEC95	3.518.792,59		3.533.460,42	
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	1.310.644,00		1.444.265,76	
DEUDA VIVA A 31 DE DICIEMBRE	8.506.476,77	12,51	9.570.459,77	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	8.506.476,77	12,51	9.570.459,77	
RATIO DEUDA VIVA/	0,36	14,29	0,40	

INGRESOS CORRIENTES				
---------------------	--	--	--	--

En el importe de los ajustes para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación SEC95 en el ejercicio 2020 (dado que se trata de la estimación de las obligaciones y derechos reconocidos) no se ha tenido en cuenta el ajuste por inejecución que si se realizó en el expediente de aprobación del presupuesto de 2020.

Para el año 2021, dado que se trata de previsiones y créditos iniciales, si se ha tenido en cuenta el ajuste por grado de ejecución del presupuesto, por esta razón el importe total de los ajustes da un resultado positivo tan elevado.

Los importes de la deuda viva a corto y largo plazo se han obtenido de la información de los cuadros de amortización facilitados por las distintas entidades financieras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la referida Ley Orgánica 2/2012.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de esta Corporación en la primera sesión que se celebre.

En Puente Genil, fechado y firmado electrónicamente.”.

PUNTO DECIMOCUARTO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 05/08/2020 al 23/09/2020, que corresponden dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el 28/09/20, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, tienen los números siguientes:

-Del año 2020: 3619, 3620, 3621, 3625, 3661, 3666, 3678, 3693, 3736, 3785, 3844, 3866, 3867, 3981, 3982, 3983 y 4145.

PUNTO DECIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

I).- Se procede en primer lugar a contestar por el señor Moreno Pérez, portavoz del grupo político de C's, a la pregunta formulada en el Pleno anterior por D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, concejala del grupo político del PP, respecto a la limpieza que se estaba haciendo de los imbornales por parte de Aqualia, y debía indicar que existía una planificación en 2020, consultada con el actual Jefe de Servicio de tal empresa y que en la misma se venía realizando porcentualmente una serie de trabajos en la localidad que, sí era cierto que durante la época del Estado de Alarma cesó la actividad, prácticamente, y que a día de hoy tenía un cumplimiento cercano al 50% de todas las zonas, como puntos no como actuaciones. Ello quería decir que sí existía un total de 326 activos dentro del inventario que ellos tenían, por algunos de ellos se había pasado más de una vez por circunstancias que tuvieran como pudiera ser una obra que hubiera cerca o cualquier cuestión de ese tipo.

El compromiso del Jefe del Servicio de Aqualia era que de aquí a lo que restaba de año ellos cumplirían con el objetivo de, al menos, pasar una vez por cada uno de los activos que tenían inventariados y que por tanto, a priori no existían indicios para pensar que vaya a incumplir con lo que contractualmente se les podía exigir, que era que al menos pasen una vez por cada uno de ellos y que limpien.

II.- Seguidamente la señora Carrillo Núñez, Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, procedió a responder a la pregunta formulada por el señor Carrera Domínguez, concejal del grupo político del PP, sobre la empresa de Seguridad Industrial que audita al Ayuntamiento la compra de EPIS, de mascarillas diciendo que la empresa era CSG Ingeniería, Consultoría en Sistemas de Gestión Integral S.L. para el servicio de asistencia técnica y asesoramiento en materia de seguridad industrial para comprobación y cumplimiento de requisitos en equipos de protección individual, maquinaria e instalación y aplicación de protección específica. Empresa de reconocido prestigio que trabajaba para otras

Administraciones, así como para Instituciones públicas y privadas. De hecho había numerosas referencias de tal empresa en materia de COVID, siendo su fundador y director un pontanés, Fernando Chacón, experto en seguridad industrial y que había sido recientemente nombrado Secretario por el Consejo Social de la OPEP.

III.- Por parte del grupo municipal de IU se formularon los siguientes ruegos:

III.1.- D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz de grupo, formuló los siguientes ruegos y preguntas:

III.1.A).- Sabían por la prensa, desconocían si los demás se hacían eco de la noticia por otros medios, que la Junta de Andalucía había licitado el servicio de ambulancias en el distrito sur; desaparecería una ambulancia de urgencias en Aguilar de la Frontera y ese servicio dependerá del que se le preste desde Puente Genil; ello sumado a la carga de trabajo de los recursos que se tenían de la ambulancia de urgencias y unidad móvil en Puente Genil, quince mil habitantes y quince minutos aproximadamente de trayecto de ida y otros quince o veinte de vuelta; suponía un recorte en sanidad que afectará a la calidad de un servicio en que la rapidez en la respuesta que se dé sería absolutamente vital. Lo que rogaban desde el grupo municipal de IU, y no sólo ya al equipo de gobierno sino a todos los grupos representados en el Pleno, era que se unieran al Ayuntamiento de Aguilar en las reclamaciones para que se mantenga la base de la ambulancia de traslado de urgencias en el Municipio vecino, para no ver mermado así y perjudicado el servicio que se venía prestando en Puente Genil y además se informase a la ciudadanía de la cuestión para que se pudiese contar con su apoyo en todas las acciones reivindicativas que se promuevan en los municipios afectados, como eran Puente Genil, Montilla, Aguilar, Moriles y Monturque.

III.1.B).- Sobre seguridad ciudadana habrían visto, como ellos, qué gritos desesperados de vecinos del barrio de Jesús Nazareno, conocidos como pisos de la guita se estaban haciendo en las redes sociales al estar viendo amenazados, el día a día, la convivencia, con peleas, reyertas, menudeo de drogas; situación que los propios vecinos les indicaban que sino dramática, sí que empeoraba paulatinamente, debiéndose actuar antes de que fuera tarde.

También habían hablado con comerciantes del centro de Puente Genil, que les informaban que estaban sufriendo robos recurrentes en sus negocios. Por todo ello rogaban al equipo de gobierno que éste se replanteara la respuesta que se les dio cuando admitieron en el pleno que se podían permitir tener policías gestionando redes sociales, en lugar de estar en la calle; porque además eso les resultaba doloroso cuando lo contrastaban con las afirmaciones del Jefe de Policía en los medios de comunicación respecto a que le costaba mucho trabajo montar una patrulla de noche.

III.2.- D^a. Virginia Bedmar Guerrero, portavoz suplente de grupo, formuló la siguiente pregunta a D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez: Desde el 16 de septiembre se quedó el Centro de la Mujer otra vez sin el servicio de atención psicológica ¿cuándo tenían previsto cubrir la plaza de psicóloga que se creara hacía ya más de dos años?.

III.3.- D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, portavoz suplente de grupo, formuló la siguiente pregunta relacionada con el proceso de selección del Plan AIRE, les gustaría saber si se iba a establecer algún tipo de criterio interno de selección del personal por parte del Ayuntamiento, aparte de la selección y orden de prioridad que realizaba el Servicio Andaluz de Empleo, para cubrir cada puesto ofertado; en el caso de que así sea les rogarían que se hicieran públicos tales criterios, para que las personas interesadas en ese proceso de selección estén informadas y se pueda ganar en transparencia.

III.4.- D. Francisco de Sales García Aguilar, portavoz suplente de grupo, rogó en nombre de los parcelistas adjudicatarios de los huertos sociales, que se pida al

Ayuntamiento que cumpla, al igual que a ellos se les pedía, con las obligaciones de mantenimiento y limpieza de las parcelas, porque las que estaban adjudicadas se encontraban en una situación excelente y las que no, cuya responsabilidad era del Ayuntamiento, no estaban en buen estado; además rogaban también que la recogida de contenedores de rastrojos se hiciera más asiduamente, porque muchos días estaban llenos y no podían ellos utilizarlos.

III.5.- La señora Estrada Rivas, portavoz de grupo, formuló los siguientes:

III.5.A).- La primera era referida a un requerimiento que su grupo hiciera, por escrito, dirigido a los servicios sociales comunitarios, en relación a datos acerca de la espera que soportan los posibles beneficiarios de la ayuda a la dependencia. Preguntaban el número de solicitudes presentadas así como, para una primera valoración y para posteriores revisiones, la espera media en la resolución de esos expedientes por parte de la Junta de Andalucía. Les habían respondido hacía unos días y la respuesta no aclaraba mucho; les decían literalmente que esos datos no los tenían, porque se podían dar distintos escenarios; les sorprendía la respuesta y quisieran saber cuántos de esos usuarios aparecían en esos diferentes escenarios; es decir cuántos usuarios renuncian a la valoración de todas las solicitudes presentadas, cuántos fallecen antes de ser valorados, porque entendían que, para saber qué grado de cumplimiento de los derechos adquiridos en las personas se están cumpliendo, por parte de la Junta de Andalucía; ustedes debieran controlar esos datos. ¿Por qué no les habían facilitado esos datos desglosados?, ¿es difícil obtenerlos?; desde su punto de vista no lo era.

La señora Estrada Rivas, replicó que si no lo tenían, sí les pudieran dar las razones de por qué no tenían los datos de esos tres posibles escenarios.

III.5.B).- La segunda pregunta la habían reformulado, porque era en relación a obras y como hoy se había celebrado una Comisión de Obras se les había quedado obsoleta. Su grupo traía una pregunta relativa al PFEA del que pensaban se les había ido de las manos, sin medias tintas, por falta de eficiencia, pésima imagen de recursos humanos y por costes que pagaba el contribuyente año tras año. El Sr. Alcalde había echado la culpa a la dinámica de ese programa, que desde su punto de vista suponía echar balones fuera, porque la dinámica de tal programa se tenía en cuenta en su diseño y su pregunta era ¿tras el traspaso de las competencias al nuevo concejal de C's, tras el pacto de gobierno, que vendría a regenerar y solventar los problemas que había en el área, qué se estaba haciendo distinto con ocasión de este programa y para solventar esas cuestiones que en esta convocatoria también se estaban dando? Tenían que reformular la pregunta, porque hoy ya se les había constatado que había obras de este año que también iban a incurrir en sobrecostes y habían entendido que los problemas no tenían solución; ¿era ello correcto? ¿iban a buscar alguna solución extraordinaria? ¿qué cambios plantean en la planificación del servicio de obras y en concreto en la ejecución del programa PFEA para este año y las sucesivas convocatorias?

El Sr. Alcalde procedió a dar respuesta al ruego respecto al recorte del servicio de ambulancia, respecto a lo que iban a traer una moción, que debieran haber planteado vía urgencia y por ello no se había presentado, pero de todas maneras se habían sumado a las reivindicaciones que ya había hecho la Sra. Alcaldesa de Aguilar de la Frontera, haciendo reivindicaciones propias, puesto que el recorte no afectaba sólo a ese municipio, porque si la ambulancia estaba atendiendo a un vecino de Aguilar, ello suponía que no estaría en Puente Genil, con lo cual no tendrían ambulancia de transporte aquí. Mañana por la tarde, en el seno de la Mancomunidad Campiña Sur tendrían una reunión todos los Alcaldes y harían desde luego una reclamación y reivindicación conjunta, por cuanto era un problema que afectaba no sólo a los Municipios reseñados sino también, como había dicho el señor Sánchez Conde, a Moriles, Monturque y Montilla.

Seguidamente el señor Moreno Pérez, portavoz del grupo político de C's contestó a la pregunta formulada por la señora Estrada Rivas sobre el PFEA, diciendo que:

“Al respecto de la pregunta, si estamos trabajando para intentar reconducir en cierta medida algunos problemas que podían estar habiendo anteriormente y lo primero que queremos terminar es las obras en el plazo que tenemos previsto.

Vista la formulación que ha hecho de la pregunta, llego a plantearme si también tenemos que grabar las comisiones porque yo en ningún momento he dicho que no

tengan solución, yo simplemente he dicho que hay factores sobre los que nosotros no tenemos el 100% del control para poder solventar según qué circunstancias en un momento concreto pero que eso no quiere decir que no podamos solventarlas posteriormente.

Estamos trabajando para ejecutar esas obras dentro de los plazos y esa es la respuesta que nosotros le podemos dar ahora mismo, dentro de un tiempo, pues igual tenemos esa constatación de esa respuesta que le doy y eso es lo que todos esperamos.”

IV.- Por parte de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PP, se formularon los siguientes:

IV.1.- Por parte del señor Velasco Albalá, portavoz de grupo, los siguientes:

IV.1.A).- Hace un par de meses se publicó en los medios de prensa la queja de los comerciantes por inseguridad ciudadana en la zona centro.

Un asunto que trajimos a este pleno como ruego.

En estas últimas semanas seguimos recibiendo las quejas por los mismos motivos, porque se están registrando hurtos en distintos comercios durante su horario de apertura.

Incluso se han expresado quejas por parte de comerciantes, porque ante una llamada para solicitar ayuda como consecuencia de un hurto, la patrulla no pudo personarse de inmediato en el establecimiento.

Parece que detrás de esta situación, entre otras cuestiones, está la falta de efectivos, no sólo de Policía Local sino también de Guardias Civiles Porque entre traslados y jubilaciones, la plantilla de la Policía Local va decreciendo desde 2017. Y los efectivos de la Guardia Civil en el Puesto de Puente Genil están en mínimos históricos.

A lo que debemos sumar que tenemos a policías dedicados a funciones no relacionadas con su cometido, que podríamos considerar como no prioritarias, o ajenas a las competencias propias de la Policía.

A esto tenemos que añadir con verdadera tristeza y preocupación la lamentable situación de ocupación que está aconteciendo en el bloque 12 de la Plaza Jesús Nazareno, en los popularmente conocidos como Pisos de La Guita.

A la vista de la situación les lanzamos las siguientes preguntas:

¿Pueden indicarnos qué acciones o plan de actuación extraordinario están acometiendo para tratar de solventar los problemas mencionados en la zona comercial?

¿Van a incrementar o poner patrullas en la zona centro en horario comercial?

¿Van a incrementar la oferta de empleo público para la Policía local, de manera que se obtenga un saldo positivo de efectivos en nuestra jefatura, es decir, que aumente la plantilla?

¿Pueden indicarnos el saldo entre incorporaciones, traslados y jubilaciones desde 2017 hasta la actualidad?

¿Van a poner todos los policías disponibles a desarrollar labores propias de su puesto de trabajo?

¿Qué acciones concretas han hecho respecto a los problemas de ocupación y altercados constantes en la Plaza Jesús Nazareno?

¿Han verificado si los suministros de agua y luz a las viviendas ocupadas son ilegales? Y en ese caso ¿han ordenado o solicitado el cese del suministro?

Sabemos que hay cuestiones que no son fáciles, pero nuestros vecinos merecen que pongamos todo el esfuerzo posible para solucionar estos problemas.

IV.1.B).- En julio de 2019 procedimos a dar registro de entrada a un escrito en el que le rogábamos que nos remitiera un informe con las de carencias o necesidades

de mantenimiento e instalaciones de cada uno de los centros educativos de la localidad, es decir, el Plan de Actuaciones de Mantenimiento e Inversiones de los centros.

En febrero de este año volvimos a requerirle ese documento que el señor concejal de Educación mostró, in situ, en el Pleno de ese mes, pero 14 meses después de aquella ocasión volvemos a reclamarles que nos remitan ese documento, que no les habían enviado aún.

IV.1.C).- Querían rogar que les clarifiquen o les expliquen si tenían un plan de actuaciones; es decir un calendario para todas las inversiones que estaban establecidas en el Presupuesto de 2020 y que desconocían. Más allá de los anuncios en prensa, querían saber si tenían un documento con un calendario previsto para cada una de las actuaciones correspondientes, con inicio de obras, etc.

IV.1.D).- Hemos detectado una situación de riesgo para la seguridad vial en el polígono de la zona alta de la Cuesta del Molino, el que está implantado en los terrenos de lo que fueron los almacenes González Cabello, frente al grupo "COMUNICA". Es decir, donde hoy encontramos la tienda de Grupo Peña o Tecnipapel, entre otros establecimientos.

Precisamente la salida desde el polígono a la Cuesta del Molino desde la esquina de Grupo Peña, carece de visibilidad de cara a los vehículos que bajan la Cuesta del Molino, lo que en nuestra opinión supone un notable riesgo de colisión o accidente.

Se trata de una situación que es perfectamente evitable.

Sería suficiente con prohibir la salida a la Cuesta del Molino desde dicha intersección, permitiendo únicamente en ese punto la entrada desde la Cuesta del Molino hacia el polígono referido.

Por el contrario, proponemos dejar como calle de salida del polígono la que está situada unos metros más abajo, es decir, la que coincide con los almacenes Caro Ruiz o con la Citroën.

De acuerdo con lo expuesto rogamos procedan a realizar los cambios oportunos desde el punto de la circulación o el tráfico para solventar esta situación.

Se adjunta una foto ilustrativa del asunto, indicando los sentidos que proponemos como únicos en los accesos al polígono.



IV.2.- Por parte del señor Carrera Domínguez, concejal del grupo, los siguientes:

IV.2.A).- Mientras en ayuntamientos vecinos como Lucena o Cabra, con alcaldes del PSOE y PP respectivamente, han optado por una gestión integradora y consensuada de la crisis, en Puente Genil han apostado por una versión que ha dejado completamente fuera a la oposición.

En estos momentos, quizás más que nunca, el talante, la generosidad o la capacidad de buscar consensos se hace imprescindible, por lo que volvemos a rogarles:

- Integren en la Comisión de Seguimiento para la Seguridad COVID-19 a un profesional sanitario que aporte esa fundamental visión y conocimiento sanitario y epidemiológico.
- Incluyan para sumar, al igual que lo han hecho con Ciudadanos, a un representante del Partido Popular y del resto de la oposición.

IV.2.B).- La alineación de aparcamientos en batería en la calle Juan XXIII, concretamente en la fachada de la Sala de Lectura Juan Campos Reina o de la tienda de bicicletas Silverback, presenta un evidente riesgo para la seguridad vial. Y es que muchos de los vehículos aparcados invaden parcialmente la calzada, dado que los aparcamientos carecen de la longitud o largo suficiente.

En consecuencia, entendemos que procede cambiar la forma de los aparcamientos a aparcamientos en diagonal o en línea.

Rogamos procedan a realizar las actuaciones oportunas para evitar este riesgo tan evidente.

Se adjuntan fotos.





IV.3.- Por parte de la señora Pozo Romero, portavoz adjunta, los siguientes:

IV.3.A).- En la vía que da acceso al polígono Huerto del Francés desde la rotonda de la carretera de Aguilar/Santaella, en la misma entrada, hay un bache de grandes dimensiones que debería corregirse a la mayor brevedad ya que a todos los vehículos sin carga les produce una gran molestia y puede resultar peligroso para los que accedan al polígono cargados.

¿Tienen prevista alguna actuación tendente a solventar esta situación?

IV.3.B).- En relación con el cierre permanente del Archivo Municipal desde hace meses podrían indicarnos si tienen prevista alguna actuación con el fin de que, en adelante, se pueda prestar ese servicio a los ciudadanos.

El Sr. Alcalde dijo que existían varias cuestiones que sí iban a contestar en el acto.

Una de ellas más que una respuesta era una pregunta sobre si habían hablado con los empresarios de la Cuesta del Molino y si sabían si les venía bien esa solución que desde el grupo del PP se planteaba, porque no siempre, si se fijaban en cómo aparcaban en esa zona, en ese polígono privado, no público, en donde por parte de un empresario, se ocupa la vía pública para poner sus vehículos de compra y venta. Por ello, en primer lugar le trasladarían a los empresarios, que tenían ahí su propiedad, la solución que desde el PP se planteaba, para saber si les venía bien o no les venía bien.

Respecto a la Comisión COVID, el Sr. Alcalde indicó que no era cierto que en otros pueblos como Lucena esté la oposición presente en la Comisión; de hecho en la propia configuración de la comisión viene realizada por una instrucción de la Subdelegación del Gobierno, para que todos los municipios contaran con una en la que estuvieran incluidos obligatoriamente las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Coordinador de Protección Civil y el responsable de los servicios operativos del respectivo Ayuntamiento, más el Alcalde o alguien que pudiera sustituirlo en caso de que resultara contagiado o diera positivo. No había ningún tipo de prescripción de que tenga que estar abierta a ningún otro partido.

En cuanto a la necesidad de contar con un sanitario les debía decir que al principio de la pandemia se había pedido una reunión al Director del Hospital y al del Centro de Salud y les dijeron que no podían porque se les había prohibido reunirse con los Alcaldes de los Municipios y ya desistieron de que les mandaran a alguien también. Quería insistir en que ellos estaban cumpliendo con sus obligaciones porque

eran el gobierno y era éste el que tenía que tomar la iniciativa y además durante la pandemia se les había dado cuenta absolutamente de todo lo que aprobaba la Comisión del COVID. Debían entender que la comisión no era el Pleno, era una comisión específica creada para ese fin concreto.

Respecto al tema del archivo, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, contestó para decir a la señora Pozo, que al parecer durante la última semana no se había pasado por el Archivo, porque éste estaba abierto en horario de mañana de 10 a 13'30 horas, gracias a un programa de Diputación, el Plan de Concertación y Empleo y de hecho estaban habilitadas ya incluso las citas previas a través de la aplicación con que se contaba en el Ayuntamiento, donde cualquier persona que quisiera hacer alguna gestión en el archivo la pueda realizar; llevaba ya algunas semanas abierto durante el mes de septiembre y seguiría abierto durante los próximos meses gracias al programa mencionado.

En lo que se refería a las bases del Plan AIRE, se aprobaron en la última Junta de Gobierno Local y cualquier miembro de la Corporación podría acceder a tal documentación, exactamente igual que se hiciera en el caso de los planes EMPLEA anteriores.

En lo que se refería a la plaza de psicóloga finalizó el mes de septiembre porque se había sacado unas bases temporales con cargo al pacto de estado; no obstante la labor se seguía prestando, porque el Ayuntamiento contaba con medios para que así fuera; precisamente en esa mañana se había estado hablando con los sindicatos de procesos selectivos pendientes, y no había salido el tema de esa plaza, pero se tendría en cuenta.

El Sr. Alcalde, seguidamente, indicó que, aunque pareciera que no, también cabía hacer ruegos por parte del equipo de gobierno a la oposición y así el señor portavoz del grupo del PSOE, D. José Antonio Gómez Morillo, le iba a realizar un ruego al señor Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, a raíz de una publicación que había realizado en facebook. Era el siguiente:

D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, formuló el siguiente ruego al señor Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP:

Sr. Velasco, no es nada habitual que el Equipo de Gobierno realice ruegos y preguntas a la Oposición, pero creemos que la situación que le vamos a comentar lo merece.

El pasado sábado 26 de septiembre usted realizó una publicación en su muro de Facebook sobre la vuelta a la presencialidad del 100% de alumnado de nuestros institutos de Secundaria (3 de ellos, los más numerosos, no solo el Manuel Reina) que compartió en un grupo público de dicha red en el que están presentes multitud de pontanos y pontanas. En ella, usted comenta una conversación privada mantenida con el director vía telefónica "sin querer buscar el beneficio político" pero sí afirmando que la semipresencialidad está asegurada por la Junta en unas condiciones, que el centro debe subsanar determinados requerimientos en su planteamiento y que antes de enarbolar movimientos reivindicativos, dispongamos de toda la información al respecto.

Y una vez explicada la situación permítame que le haga una serie de preguntas y también unos ruegos, como concejal de Salud y en una situación de pandemia en la que nos encontramos a este respecto, porque no se nos puede olvidar ya que marca muy mucho la parte organizativa.

- ¿Conoce usted si la modalidad semipresencial presentada por los centros de secundaria de Puente Genil cumplen los requisitos de la circular del 3 de septiembre

firmada por la viceconsejera? Ya le digo yo que NO, NO la conoce. No hacía falta que le respondiera.

- ¿Tiene usted conocimiento o ha preguntado si es posible realmente subsanar todos los requerimientos planteados por la inspección educativa, al menos en el Manuel Reina? Ya le digo yo que NO, ni tiene conocimiento ni ha preguntado. No hacía falta que le respondiera.

- ¿Sabe usted si esta modalidad ha sido aprobada y permitida en centros educativos en las ciudades de Jaén, Sevilla o Málaga? Ya le digo yo que sí, que en esas provincias parece que los inspectores están entendiendo mejor la situación de pandemia en la que vivimos, priorizando la seguridad en las aulas; minimizando el número de alumnos en ellas y no se basan en normas de 2009 o años anteriores para rechazar estas propuestas de semipresencialidad. Que es en Córdoba donde están poniendo todas las pegadas posibles en base a normativa que no se debería tener en cuenta en la situación que vivimos que no sólo atañe a Puente Genil y a otros institutos de la Provincia.

Por todo ello, Sr. Velasco, permítame que le roguemos desde el equipo de Gobierno, una vez más, que se informe detenidamente y en profundidad antes de pronunciarse sobre algo que desconoce a todas luces. Permítame que le roguemos que evite echar más responsabilidad a los equipos directivos, y por ende a todo el profesorado que ha respaldado esas propuestas antes de enviarlas a la Junta de Andalucía.

Permítame que le roguemos que se ponga usted a trabajar por y para el municipio, en este caso, del lado de estudiantes, profesorado, padres, madres y personal de servicios que no han planteado NINGUNA queja “hasta el día de hoy al Instituto Manuel Reina que es al que usted hacía referencia” y evite posicionarse como ha hecho con sus declaraciones echando más responsabilidad a los equipos directivos que han trabajado a destajo y sin descanso desde marzo, para defender en cambio a la Junta de Andalucía gobernada por el PP que, quiere que todos mantengamos la distancia de seguridad, pero no ha hecho hasta día de hoy absolutamente NADA para que esa distancia se pueda mantener en los centros educativos de secundaria ni tampoco en los centros educativos de primaria, a pesar de los ofrecimientos que, en algunos casos se han hecho desde los Ayuntamientos como este y ofrecer espacios públicos.

El señor Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, dijo que iba a contestar al señor Gómez Morillo, respecto a su intervención.

El otro día era cierto publicó un artículo porque había una cierta zozobra entre los padres y los alumnos de los institutos ante esta situación, que explicaba, y que él invitaba a todo el mundo que se lea palabra a palabra todo el escrito que ha publicado y en el que se ratificaba de la a a la z, absolutamente.

Para empezar decía en el artículo que él estaba absolutamente de acuerdo con la semipresencialidad y además especificó que no le cabía ninguna duda de la buena voluntad de todos los grupos directivos de los distintos centros; y además se refirió, en este caso, al instituto Manuel Reina y también a la sazón el concejal de educación se refirió precisamente dando las gracias por la conversación que con él había mantenido. Es decir en ningún momento quiso arrojar ninguna sombra de duda sobre el trabajo de los equipos directivos de los centros; es cierto que habló de Manuel Reina, porque tenía información directa de él, aparte de por el director, por alumnos, profesores y padres con los que pudo hablar; también trató de hablar la misma mañana del viernes con el director del IES Juan de la Cierva, que no lo pudo atender en ese momento. No era cuestión de que el grupo del PP quisiera hablar sólo de un instituto ni muchísimo menos. Sí quería decirle una cosa porque era conveniente; mandaron desde el centro, lo sabía porque se lo había mandado desde el centro varios alumnos y padres, un documento que decía así: a la atención de las familias y el alumnado de nuestro centro: “tras recibir un requerimiento, por escrito, por parte del servicio de inspección de la Delegación de Educación de Córdoba nos vemos obligados a anunciarles que a partir del próximo lunes, 28 de septiembre los cursos de tercero y cuarto de la ESO y primero de bachillerato volverán a las clases presenciales a grupo completo de 8’30 a 15 horas, ya que las condiciones que nos exigen hacen imposible continuar la docencia semipresencial en la modalidad elegida.

Él ni ponía ni quitaba, entendía que serían difíciles las condiciones que les exigieran, pero creía que lo que era más conveniente era informar con algo más amplio que lo que se decía en el comunicado al que había dado lectura, y no tratar de sembrar lo que, en su opinión era un océano de desinformación; debían indicarse cuáles sean las condiciones concretas que hagan imposible que puedan cumplir los requisitos para llevar a cabo la semipresencialidad, que era lo que él pidió en el escrito; simplemente que lo esclarecieran, y que todo el mundo sepa, de modo claro las razones concretas; si era así él podía asegurar iba a ser el primero que les apoyaría en ese tema. Estaba convencido de que la semipresencialidad era positiva en una situación de pandemia, como decía expresamente en el artículo; artículo en el que, repetía, trataba con guante de seda a todos los equipos directivos de todos los institutos de Puente Genil. Lo que no le parecía bien es que se dijera que eso era por la Junta; en primer lugar porque se trataba de un criterio de inspección, un criterio técnico; no un criterio político. Por cierto le llamaba la atención el que, teniendo en el equipo de gobierno a Chenchó Moreno y, siendo la Delegada concretamente de C's, no lo hayan interpelado a él para el asunto.

Lo único que él había tratado de hacer, lejos de ningún populismo, lejos de echarle la culpa a ningún equipo directivo, era pedir más información para que todos los padres supieran qué motivos sean los que impidan que se pueda llevar a cabo la semipresencialidad, y lo había hecho desde el absoluto respeto y admiración a todos los equipos directivos. Por todo ello pedía al señor Gómez Morillo que fuera más considerado con sus palabras, e invitaba a todos los ciudadanos de Puente Genil, alumnos, padres, a que leyeran el escrito y les digan si en él había mala intención; desde luego si así lo interpretaran era que había que ser absolutamente retorcido.

El Sr. Alcalde replicó que el ruego que le habían hecho se lo habían trasladado equipos directivos, porque no habían entendido las palabras del señor Velasco Albalá tan claramente como decía él que lo había manifestado; también le quería decir que el señor concejal, D. Lorenzo Moreno Pérez estaba al día y todos los días trabajando con la Delegación de Educación para solventar los problemas que en Puente Genil haya en materia de la competencia educativa que tenga. No obstante seguían en contra de la decisión del Inspector que mantenía la presencialidad en los Institutos de Puente Genil.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 28/09/2.020

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE ADHESIÓN AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL A RED CIUDADES QUE CAMINAN.-

Tomó la palabra el señor portavoz del grupo político del PSOE, D. José Antonio Gómez Morillo, para dar lectura a la propuesta, añadiendo que la propuesta era bastante clara y lo que buscaban era dar pasos hacia un pueblo donde el peatón tenga más protagonismo, hacía esa movilidad sostenible, logrando que cada cual deje el coche en su casa optando por otras modalidades de movilidad usando menos el automóvil, eligiendo otras opciones que emitan menos partículas de CO₂ a la atmósfera, se contamine menos y que haga que se disfrute más de la ciudad en la que cada uno se encuentra. Esperaban que por la importancia de la iniciativa se pudiera contar con el apoyo de todos los grupos políticos.

Seguidamente interviene D. Lorenzo Moreno Pérez, portavoz del grupo político de C's, para decir que la iniciativa es completamente beneficiosa creo que está claro. Por nuestra parte solamente, agradecer por un lado al señor Gómez la intención de investigar al respecto de ello y ponerse en marcha con la elaboración de esta propuesta, y por otro lado, la propuesta y que sepa que por nuestra parte la respaldaremos.

Acto seguido interviene, D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU, para decir que los componentes de su grupo hacían suyos los acuerdos que se proponían por el señor concejal, los principios que rigen la adhesión a esa Red de Ciudades que Caminan y para caminar en la consecución de los objetivos que se pretenden y lograr un Puente Genil más amable para el peatón, y a fin de que esté menos contaminado y sea menos contaminante; votarían a favor de la propuesta.

A continuación, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, dijo que los componentes de su grupo iban a votar a favor de la propuesta a que se había dado lectura; ya venían pregonando, no hacía mucho tiempo, tanto a nivel de comparecencias políticas, como al de su propio programa electoral, en el que una de las frases que llevaban como frontispicio era “el peatón como protagonista de la ciudad”. Otra de las cuestiones que habían venido señalando en ese sentido era la necesidad de tratar de articular peatonalmente el municipio en que vivían mediante al menos dos ejes, este-oeste y norte-sur que puedan permitir atravesar el pueblo prácticamente, con calles con una total preferencia peatonal, que era una de las cuestiones más importantes. También era fundamental, por la cuestión climatológica que tenía Puente Genil el llevar al máximo desarrollo posible el entoldado de calles para que el paseo pueda ser agradable, especialmente en verano. Desde la posición que estaban también les sugerían que junto a la propuesta, se analice la de la supermanzana, que era sobre la movilidad, sobre la regulación del tráfico, que ya se comenzó a implementar en la ciudad de Córdoba, precisamente cuando era Alcalde D. José Antonio Nieto y en barrios en los que existía una sucesión de calles octogonales, como ocurría, como ejemplo, en todo el espacio que había desde la Matallana hasta la zona de los pisos de la guita, incluso todo el barrio de Santo Domingo; la organización en supermanzana ayudaría a tener unas calles con preferencia hacia la circulación, las principales, y otras para uso exclusivamente residencial y que, consideraban, podría mejorar notablemente la seguridad vial en todos los sentidos y, por supuesto el hecho de que se ganase muchísimo espacio para el peatón que, pensaban era lo que se pretendía con la adhesión a la red que se aprobaría con la propuesta en debate.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PUENTE GENIL.-

D. José Antonio Gómez Morillo, Concejal Delegado de Deportes, Salud y Seguridad Ciudadana, indicó que se trataba de la aprobación provisional para continuar dando los pasos previstos en la propuesta, y luego volver a Pleno para aprobación definitiva, previa subsanación de las posibles deficiencias que se pudieran señalar.

Seguidamente interviene D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU, para decir que desde su grupo se hicieron en un primer momento, una serie de aportaciones o puntualizaciones y propuestas de primer borrador que se les hizo llegar; se recogieron algunas y en principio estaban de acuerdo con la propuesta que hoy se debatía, que votarían a favor.

A continuación, interviene el señor Carrera Domínguez, concejal del grupo político del PP, para decir que los componentes de su grupo iban a aprobar el PLIED porque Puente Genil no podía permitirse un año más para responder alegaciones. El grupo político del PP había presentado alegaciones dentro del plazo, y gracias al señor Gómez por recordarlo, pero seguían sin estar satisfechos con las contestaciones y respuestas de la consultora que las había realizado ya que muchos párrafos parecía que habían sido dictados por el equipo de Gobierno. Iba a hacer referencia a algunas de ellas. El art. 69 de la Ley de Deporte de Andalucía, decía que “tenían consideración de instalaciones de uso público aquellas abiertas al público en general, con independencia de su titularidad o de la exigencia de contraprestación por su utilización. El resto se consideraban instalaciones de uso privado”; por ejemplo los gimnasios existentes en la localidad eran privados pero estaban abiertos al público en general, pero pagando una cuota; el polideportivo y las pistas de padel eran públicas, pero estaban abiertas al público en general pagando una cuota. Lo que no se podía

hacer era contabilizar colegios públicos que estaban cerrados o clubes privados con accionistas privados, a los que no se podía acceder o incluso la Cruz Roja donde cualquiera no podía entrar y coger, por ejemplo un balón y ponerse a jugar. Los clubes eran privados y las piscinas también y también las pistas de tenis de los mismos. En relación a las piscinas, como cuentan, existían dos que eran de clubes, de accionistas privados. Pidió el grupo popular en su momento que una de las piscinas fuese olímpica, como la que se había tenido junto al campo de fútbol Jesús Nazareno, decían que se iba a construir un complejo de piscinas en Miragenil, pero decía que ello lo iban a tener en cuenta en la próxima revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y no entendían como siendo conscientes de que hacían falta piscinas no las incluyen en este plan sino que digan que ya lo verían en la próxima revisión del PGOU. Al menos resultaba curioso. La piscina olímpica no la tenían en cuenta porque no pertenecía a red básica, sino a la complementaria; o sea que era de un nivel superior, y que además era muy cara de mantener, y eso sí lo comprendían porque no siendo capaces ni de llenarla de agua; por eso le sugerían que hicieran piscinas, pero haciéndolas bien. Les pidieron accesibilidad a los colegios a través de conciertos para que los niños de la zona pudieran utilizar esas pistas deportivas y la respuesta de la consultora era “que los convenios los hagan los clubes”. En cuanto a los pabellones decían que había un superávit de siete pabellones volviendo a contabilizar el colegio Compañía de María como algo accesible al público, como si cualquiera pudiera entrar a él a jugar. Les propusieron que recalcularan y no lo habían hecho. Les propusieron un gran pabellón, con el que estaban de acuerdo, pero trasladándolo de sitio, a la zona detrás de la Guardia Civil, a un sitio mucho mejor ubicado con un espacio de dimensiones adecuadas con capacidad de crecer y expandirse llegado el momento, en una ciudad deportiva, con zona de aparcamiento y fácil acceso; tampoco lo atienden. Ese superávit lo usaban con el gran pabellón, que eso si era de la instalación complementaria. La piscina decían que era sobrepasarnos, el gran pabellón no. Los excesos eran a veces incomprensibles. En cuanto a las pistas de tenis decían que les faltaría una, pero que no la iban a hacer porque había poco uso; las que decían que había, en número de cuatro, una estaba en un Colegio que él querría ver porque no la conocía. Dos pistas de tenis las tenía el club La Cañada, club privado; con lo cual sólo se contaba con una pista de tenis que decían se usaba poco, lo que además era comprensible porque allí se resbalaban, aunque ahora, y se alegraba de ello, la iban a reformar. En cuanto a la falta de uso podría decir que, en cambio, en el club citado estaba siempre lleno, siendo que de hecho algunos tenistas de Puente Genil habían salido de él porque allí era donde estaban las pistas de tenis. Respecto a las pistas de padel, de las que faltaban algunas las hicieran techadas y decían que no harían ninguna intervención porque había poca ocupación, y era lógico porque si no se techaban con el sol no se podía jugar y tampoco con lluvia; las privadas en cambio estaban llenas todo el día, porque habían techado y eran atractivas. En las pistas polideportivas a él se le caía la cara de vergüenza de ver que les dijeran que eran un error y lo sigan manteniendo; que las pistas deportivas de la caseta municipal seguían contando; se preguntaban si quitaban el tolo; debían quitarse del cálculo. Las pistas de atletismo, primero se tenía que tener, según los cálculos una pista y media y por cuatro centésimas, calculaban que en el 2023 iba a haber menos población y por ello se les quitaba una pista de atletismo. La media ya la tenían, eran cuatro calles, les pedían pusieran una más. Decían también que se basaban en estudios de uso de 2015 a nivel nacional, 2014 andaluz y 2012 andaluz, lo que les ha dejado perplejos. El informe con el que se había contestado decía literalmente “desde esta consultora entendemos en respuesta a la pregunta ¿qué deporte practicas?, estaba distorsionada en cuanto al uso de las pistas de atletismo; con ello se puede entender que los pontanos y pontanas cuando habían contestado eran tontos y no sabían lo que se les preguntaba. Pero había más, no sólo pensaban que eran tontos, sino que cuando respondían decían que hacían carreras de media y larga distancia; o sea que no sólo no sabían lo que se les preguntaba sino que la consultora sabía lo que ellos querían contestar; cuando además las carreras de media y larga distancia eran atletismo. Decían que sólo la usaban deportistas federados cuando éstos eran los que menos podían correr allí, porque allí había personas

mayores andando y a veces familias. Según la estadística de deportes federados, como sólo lo usan los deportistas federados en Andalucía sólo había 6011 deportistas federados en 2015; no sabían lo que habría cobrado la consultora pero él en internet esa misma tarde comprobaba que en el Ministerio de Cultura y Deportes 2019 había 8788 federados en Andalucía, un 46% más, lo cual quería decir que el atletismo iba para arriba no para abajo, y si se le facilitaban pistas se contaría con más aficionados. En relación al campo de fútbol continuó el señor Carrera Domínguez.

El Sr. Alcalde en este momento le indica que le restaba sólo un minuto para ir concluyendo.

El señor Carrera Domínguez, replicó que tenía algo más de tiempo, porque no se debatía una moción, sino un punto del orden del día.

El Sr. Alcalde dijo que se trataba del tiempo establecido en el ROM que habían modificado hacía poco, y que le reiteraba le restaba un minuto.

El señor Carrera Domínguez, continuó diciendo que en relación al campo de fútbol, ya antes el PP había pedido en 2018 una pista de fútbol 7 y fútbol 11; les alegraba que hoy el señor Gómez hubiera dicho que “personalmente para mí esta construcción es importante y no puede quedar en el olvido porque somos el único municipio que de más de 20.000 habitantes que sólo tenía para sus habitantes un microcampo de fútbol”.

Era verdad que se habían aceptado muchas de las propuestas del grupo del PP, referentes al Pabellón Miguel Salas, alumbrado del nuevo pabellón, campo de hockey, mejora del pabellón Quini...

El Sr. Alcalde le indicó que fuera terminando; el señor Carrera Domínguez replicó que sí, que ya estaba terminando y le quedaba poco y continuó enumerando el campo de fútbol 7, seguridad en instalaciones deportivas. El protagonismo del Plan debiera estar por otro lado, en la planificación de las instalaciones deportivas, las que como mínimo se deben tener y las que deseamos tener en pro del proyecto y planificación deportiva. Quería decir con ello que no debiera ser un estudio de mínimos sino la herramienta para poder poner en práctica las políticas y el proyecto deportivo que tengan para Puente Genil, que, visto lo visto, el equipo de Gobierno no tenía ninguno. Era un proyecto de mínimos sin ambición de mejorar, progresar e incluso desear una ciudad de referencia en el deporte, sin pretender tampoco convertir a Puente Genil en la ciudad del deporte de la comarca pero ¿por qué no?. En este momento el Sr. Alcalde vuelve a recordar que debiera ir terminando y no le hiciera que tuviera que retirarle la palabra. El señor Carrera Domínguez dijo que le quedaban dos líneas, que si no le importaba las iba a terminar; y continuó diciendo que el Plan tenía correcciones que debían realizarse y era incompleto pero suficiente como para comenzar; de modo que comiencen y ya lo terminarían ellos. Como dijera al principio lo aprobarían.

El Sr. Alcalde indicó al señor Carrera Domínguez que tenía que haber respeto no sólo con el que administra la palabra sino también con los veinte concejales que lo estaban escuchando, de modo que si se contaba con ocho minutos se tenían que atener a ese tiempo, aunque luego pudiera durar la intervención un minuto más, pero la falta de respeto no se debía tolerar, y no pensaba hacerlo.

El señor Carrera Domínguez replicó que hacía bien en no tolerar la falta de respeto, pero él se había limitado a hacer uso de su turno de palabra en los tiempos que veían marcados en el Reglamento.

El Sr. Alcalde repitió que eran ocho minutos.

El señor Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, quiso intervenir para cerrar el turno de intervenciones como decía el Reglamento, comenzando por dar las gracias al grupo de IU, y C's que desde el primer momento les hicieran llegar

sus aportaciones y si lo hubiera hecho igual el grupo del PP se hubieran ahorrado las alegaciones y su informe que para nada y por mucho que dijera el señor Carrera Domínguez y venga aquí a repetirlo, estaba hecho por el equipo de Gobierno; era una consultora la que lo había elaborado y, no sólo el de Puente Genil, sino el de otros muchos y grandes municipios habiendo sido premiada por ello.

A él le sorprendía que hubiera cosas que la consultora rebatía al grupo del PP y éste le sentara mal; no podían llevar la razón en todo; ya sabían que les gustaba mucho negociar, plantear y proponer, pero cuando no se aceptaban todas sus propuestas decían que es que no había negociación por parte del equipo de Gobierno y entonces se abstendían y votaban en contra; hoy les tenía que agradecer que votaran a favor.

En la intervención del señor Carrera Domínguez, éste había demostrado un absoluto desconocimiento de la normativa de Andalucía; cosa que conocían los profesores de los centros educativos de Andalucía, porque existía un Reglamento en la Junta de Andalucía que decía que los colegios se podrán ceder a los clubes, asociaciones y a los Ayuntamientos previa presentación de un proyecto que debía ser aprobado por el Consejo Escolar, después de enviarlo a la Junta de Andalucía y aprobado por la Delegación Territorial correspondientes. Quiere con ello significar que cuando la consultora decía que tenían que ser los clubes los que presenten los proyectos, es que tenían que ser éstos los que debían hacerlo para que se los aprobase la Junta de Andalucía y se lo apruebe el Consejo Escolar.

De esa misma forma el Ayuntamiento tenía que solicitar, para hacer uso del Pabellón, por ejemplo del IES Manuel Reina o de las instalaciones de Agustín Rodríguez, su uso en horario de tarde a pesar de que Agustín Rodríguez u otro colegio fuera de titularidad municipal; no se podía disponer de ellas aunque se quisiera; había que solicitar su uso y si era un club el que quisiera hacerlo tenía que hacerlo el club. Había aparecido el señor Carrera Domínguez diciendo aquí que se tenían que ceder a los clubes directamente y la consultora les contestaba como lo había hecho porque era lo que decía la normativa aplicable.

Había hablado de la pista de tenis, de la pista de atletismo, porque no le gustaban los cálculos, pero le había llamado sobre todo la atención de que hablase de la piscina al aire libre, para seleccionar el párrafo que le había interesado del informe de alegaciones y obviando el siguiente. Hablaba de que hacían faltan piscinas y estaban de acuerdo y también la consultora, pero el PP lo que pedía era una olímpica que no era una piscina de 25 metros de longitud, que era muy distinta porque una piscina olímpica por la profundidad que debe tener requería una cantidad de agua de 4'2 veces más que una de 25 metros como la que tenían en Jesús Nazareno; lo que decía la consultora es que estaban de acuerdo en que hacía falta una piscina de 25 metros de longitud, pero que no sea olímpica, porque la cantidad de agua que precisa en una tierra como la que estaban, en la que se hablaba de sostenibilidad no era quizás el sitio más oportuno, y los costes de mantenimiento en tratamiento físico, productos químicos, renovación del agua, etc., eran mucho mayores.

En cuanto al campo de fútbol y su necesidad ya indicada por el PP en 2018 también a él se lo habían escuchado y los medios de comunicación y los clubes se lo reconocerían y se lo habían escuchado desde que era concejal; también lo había dicho ya el Sr. Alcalde en su primera legislatura. Se le ha olvidado al señor Carrera Domínguez decir que lo que proponía el PP era un campo de fútbol natural.

En ese momento el señor Carrera Domínguez interviene y el señor Gómez Morillo dijo que al parecer el señor Carrera Domínguez era muy respetuoso, el señor Gómez Morillo continuó diciendo que la consultora le decía y se lo podían decir todos los municipios con campo de fútbol natural que era una auténtica barbaridad por el alto coste que suponía en mantenimiento a la par de la disminución de uso que conllevaba; eso se le había olvidado mirarlo en el informe, que pensaba que realmente no se lo había mirado; habría mirado sus notas de 2019. Los campos de hierba artificial tenían un mayor confort en el juego, la máxima seguridad para los jugadores; los de campo natural no permitían más de 8 ó 9 horas de juego semanales cuando el Manuel Polinario se usaba de 4 a 10 de la noche todos los días y fines de semana desde el sábado por la mañana hasta el domingo tarde; el césped artificial permitía más de 1500 horas anuales.

El Sr. Alcalde pidió al señor Gómez Morillo que fuera concluyendo.

El señor Gómez Morillo continuó diciendo que Puente Genil necesitaba un pabellón, y se alegraba de que pensarán así, pero lo vinculaba el PP con esa zona deportiva tras el Cuartel de la Guardia Civi y el equipo de Gobierno ya había dicho cuál era la zona, se había aprobado el proyecto y decía el informe que “si en las actuaciones propuestas hubieran planteado la construcción de diversos espacios deportivos en un mismo emplazamiento quizás tendría cabida realizando la revisión del PGOU, retrasando la aprobación del Plan Local, uniendo varias parcelas de la zona del “Polear” y plantear una nueva ciudad deportiva; a día de hoy, con los cálculos realizados y existiendo ya tres grandes zonas deportivas distribuidas, en el campo de fútbol y sus zonas de alrededor, en la piscina cubierta con las mismas propuestas, así como la del polideportivo municipal no se vería necesaria la construcción de una gran zona deportiva que requeriría también de mucho más personal, más dispersión y de mucho más mantenimiento.

Agradecía para concluir, el apoyo de los grupos y que Puente Genil pueda ir dando pasos para tener este Plan porque, sobre todo, dentro de muy poco tiempo parecía que iba a ser requisito indispensable para poder optar a las subvenciones en equipamientos de la Junta de Andalucía.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN PP, 17.09.2020, SOBRE PLAN GESTIÓN ARBOLADO VIARIO PUENTE GENIL.-

D. Sergio M^a. Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, añadió que se trataba de una cuestión muy clara; lo primero que se tenía que tener era un inventario, del que no tenían conocimiento de que estuviera publicado; si era así rogaba que lo corrigiera y le indicasen en qué pagina se hubiera llevado a cabo, en la web del Ayuntamiento, de EGEMASA o dónde. Ellos la información que tenían era que no existía aunque se estaba trabajando en él, después de diez años gobernando.

Repetía que lo primero para poder gestionar una cosa era cuantificarla, saber de cuántos árboles se hablaba, cuántos eran de cada especie, en qué estado se encuentran, si disponían de riego o no, si el riego les llegaba o no de forma adecuada, etc.; en definitiva gestionarlos de forma adecuada. Sólo había que darse una vuelta por las plazas de Puente Genil, y también por sus calles para constatar que había problemas también de distancia de los árboles a las fachadas, sin que exista ninguna normativa, ninguna ordenanza ni plan alguno que establezca la distancia mínima a que tenga que plantarse un árbol respecto de la fachada de una vivienda y eso estaba generando problemas en Puente Genil donde los vecinos se quejaban de tener las ramas metidas dentro de sus balcones. También se observaban árboles que no adquirirían desarrollo ninguno, que no cogían porte quizás porque el hueco del alcorque, de la peana fuera insuficiente para su desarrollo, quedándose enanos como los naranjitos que abundaban en todas las calles que eran un ejemplo de por qué no crecía un árbol: porque si no se plantaba bien y no se organizaba de manera adecuada el lugar donde vaya a ponerse, el árbol no tiraría de manera coherente; todos coincidirían en que, en una ciudad que todos aspiraban que fuese más saludable y con más sombra para poder refrescarse en verano, en la medida de lo posible, lo que se necesitaban eran árboles que les protegieran, les sirvan, de alguna manera, como refugio contando con una planificación adecuada de ese trabajo en toda la ciudad. Invitaba a cualquier pontanés a dar un paseo, por ejemplo, por la plaza del Ancla donde había muchísimos alcorques de gran porte donde hubo un árbol que en un momento dado se quitó por algún motivo y no se volvía a plantar otro en ese lugar; ello podían observarlo también en la Avenida de la Rambla, Plaza Ricardo Molina, que era el ejemplo de la no plantación de nada con la total exposición al sol.

Querían desde el PP que se hicieran una apuesta por parte del Pleno para que de verdad lleguen a creer que los árboles eran necesarios en Puente Genil y se apueste seriamente por su gestión. No había ningún plan publicado en relación a la gestión del arbolado y por eso creían que era una herramienta magnífica, que se podía complementar con una ordenanza que establezca la normativa a aplicar a las zonas verdes y un plan de gestión donde se marquen los objetivos, las especies a plantar y en definitiva se señale hacia donde se quiera ir en Puente Genil en esa materia. Esperaba por todo lo indicado, el apoyo de todos.

A continuación interviene el señor Moreno Pérez, portavoz del grupo político de C's, para decir que el arbolado viario es una cuestión importante en cualquier modelo de ciudad actual está claro, y de hecho, aunque usted y su grupo traigan aquí una moción, no quiere decir que desde este gobierno no se haya, que de hecho se está, trabajado en ello y se tiene previsto como punto angular de cara a preparar el próximo PGOU.

Entiendo que usted es conocedor de la enorme labor ambiental que realiza EGEMASA en nuestra localidad, y que parte de su cartera de servicios cuenta con la responsabilidad del cuidado del arbolado de Puente Genil, tarea que desempeñan además con muy buenos resultados.

Y, además de lo anteriormente indicado, decirle por si usted no lo sabe que con colaboración de Diputación se está realizando un inventario municipal de arbolado, y que incluso, si no estoy mal informado, estará accesible a todo aquel que lo deseé dado que se dispondrá de acceso al mismo desde un portal de internet.

Disponer de ese inventario cuando nos facilitará gran cantidad de información y que junto con el trabajo que ya se hace desde EGEMASA, en la planificación habitual del servicio de parques y jardines, cumple con lo que ustedes incidan que no existe, pero que ya se está haciendo.

Al respecto de su segundo punto de la moción, una partida para el presupuesto del 2021. Espero que cuando hablemos de él las conversaciones sean de índole distintas a las del 2020, donde la piedra angular de todo fue estar en desacuerdo con lo que había pero sin aportar nada más que un no, bueno una abstención en su caso.

Nos posicionamos en contra de esta moción porque lo que solicitan ya está en marcha, porque en las mesas del PGOU tendrán una puerta abierta al diálogo para aportar cualquier idea o propuesta y debatirla, que será un fuero más acertado que esta moción que no aporta mucho, y porque tendremos la oportunidad de hablar en breve de unos presupuestos para Puente Genil en los que esperamos algo más que una abstención o "no es el qué sino el cómo" por parte de la oposición.

Seguidamente tomó la palabra la señora Bedmar Guerrero, portavoz suplente del grupo político de IU, para decir que su grupo va a apoyar la propuesta que trae el Partido Popular. Nos alegramos de que cuenten con el sistema de información geográfica para un inventario de arbolado, que fue una petición nuestra en una moción aprobada el año pasado y que ha anunciado hoy la señora Morillo a cuenta de esta moción, es una herramienta que seguro servirá de ayuda a los/as técnicos/as pero esto no tiene nada que ver con una idea de ciudad con calidad medioambiental y sostenible que ustedes no tienen.

Aprovechando esta oportunidad hablamos un poco de medioambiente urbano y de su arboleda como parte fundamental en la contribución a ese medioambiente y a su relación con el cambio climático ya que se apunta a los municipios como piezas clave en esta lucha contra el cambio climático.

Ya en octubre del año pasado se aprobó en el pleno de este Ayuntamiento una moción que presentamos por nosotros/as para la elaboración de un catálogo de arbolado que protegiera al existente y diera especial protección a especies singulares y que se aprobó con el voto en contra del grupo socialista, el mismo año que se talaron árboles centenarios en la ribera del río que daban sombra al paseo, quizás si se hubiera cumplido con ese compromiso de pleno, todavía seguirían en su lugar, por muy bonita vista que le haya dejado desde el despacho de alcaldía.

Tenemos un grave problema medioambiental, reconozcamos el problema y comencemos a trabajar en él con urgente prioridad porque ustedes siguen mirando para otro lado y desaprovechando oportunidades, ahora tienen la excusa perfecta para todo y nos dirán que nada se puede hacer por la pandemia (esto ahora sirve para

todo), una pandemia, por cierto, en la que hay consenso entre la comunidad científica que es síntoma de una enfermedad y esa enfermedad es el calentamiento global, la deforestación y con ella la desaparición de ecosistemas. No hay salud ambiental y sin ella nuestra salud está también en riesgo. No han sabido afrontar esta crisis e invertir en medio ambiente, la salida de nuevo es invertir en hormigón y además invertir en hormigón cambiando un pavimento por otro sin ninguna visión de futuro. Eso sí, firmamos adhesiones a todo lo que haya adquiriendo esa falsa pose ambientalista pero sin ningún compromiso real y para muestra un botón:

- Puente Genil está adherido al pacto de alcaldes por el clima, en el que la Junta destaca el papel clave de los municipios en la lucha contra el cambio climático. Se le citó en enero a una reunión de alcaldes que firmaron el pacto señor Morales, pero no sabemos las conclusiones, lo que sabemos es que los compromisos que se adquirieron no se han cumplido. El objetivo era una reducción del 20% de CO₂, el estado actual es que no hay resultados registrados de este pacto.
- Se aprobó en diciembre de 2019 una moción para la elaboración del Plan municipal de acción por el clima en el plazo de un año del cual tampoco sabemos nada.
- Cláusulas medioambientales que no se aplican en los contratos.
- Parques convertidos en aparcamientos.
- Plantación de árboles en el bosque de los niños que no se mantiene y se secan.
- Adhesión a la economía circular que aboga por una Biociudad, entendemos que en esa biociudad no se contempla la protección del arbolado, su reposición e incluso la posibilidad de plantar más árboles en las calles que se remodelan, cambiamos un pavimento por otro y ahí se queda todo, ninguna visión de futuro, como tampoco se ha contemplado la eficiencia y producción de energía limpia y renovable incluso se han rechazado propuestas en ese sentido.
- Tampoco se ha puesto en marcha la moción que restringía el uso de plásticos, ni tampoco la de retirada del amianto que sigue contaminando determinadas zonas del municipio.
- El proyecto de un ecomercado en la antigua ladrillera La Pontanese en 2016, 4 años después, ni siquiera se hacen campañas para el fomento de la agricultura ecológica.
- Un Plan estratégico para nuestra empresa medioambiental que no se revisa, no hay ni un solo euro de presupuesto dedicado a la restauración de zonas medioambientalmente deterioradas de nuestro municipio.
- Así podríamos seguir, enumerando propuestas que no se ponen ni se pondrán en práctica, al menos no con ustedes en el gobierno.

La única acción que han realizado en este sentido ha sido la de colocarse el pin de la agenda 2030 en la solapa de su chaqueta.

Acto seguido interviene la Sra. Concejala Delegada de Medioambiente, D^a. Verónica Morillo Baena, para decir al Sr. Velasco: presentan ustedes una moción que carece en sí misma de sentido, por lo menos a día de hoy. Realizar un Plan de Gestión de arbolado urbano no sería más que recoger o recopilar los trabajos que ya se están haciendo desde la Delegación de Medio Ambiente, a través de la Empresa Pública, Egemasa.

Llevar a cabo un Plan, no es más hacer o más actuar, ni siquiera aumentar la calidad en el servicio de parques y jardines. Un plan puede impulsar una iniciativa,

pero en este caso lo que ustedes quieren recoger, ya se está realizando por la empresa Egemasa.

Hoy mismo hemos dado a conocer el trabajo de Inventario Municipal que desde hace más de un año se está llevando a cabo desde Egemasa con la colaboración del Centro Agropecuario de la Diputación Provincial de Córdoba. Un inventario que nos va a permitir a través del Sistema de Información Geográfica, la localización, número, especie, estado y cuidado y mantenimiento que necesitan cada uno de los árboles de la localidad, que en número estamos hablando de entorno a 7.000 árboles. Árboles que se alinean en nuestras calles, como también en nuestras zonas verdes. Este inventario municipal va a estar disponible para cualquier ciudadano o ciudadana a través de la web municipal una vez que esté completo.

Por otra parte, las tareas habituales de los servicios de parques y jardines se realizan en virtud de la planificación que ya existe y que no es necesaria recogerla en un plan, tareas como: mantenimiento, poda, limpieza, disponen de un cronograma, en el que se señalan los días y frecuencia de las tareas. Planificación que ustedes pueden conocer a través de la página web de Egemasa.

Entendemos, que la partida presupuestaria que ustedes plantean para incluirla en el 2021 es totalmente innecesaria, teniendo en cuenta, además que si pudiéramos ampliar el presupuesto de Egemasa, sería más necesario para incluir mano de obra que jardines, más que para la redacción de un plan.

Por estos argumentos, vamos a votar en contra de la moción.

El señor Velasco Albalá, portavoz del grupo del PP, dijo que en primer lugar iban a contestar al señor Moreno Pérez, portavoz del grupo de C's, que le había preguntado si conocía la gestión de EGEMASA y le debía decir que sí, perfectamente porque fue Jefe de Servicio de la empresa casi tres años y conocía de cabo a rabo todos los servicios que se realizaban en la misma. Le agradecía mucho que, después de diez años gobernando el PSOE, se haya decidido hacia menos de un año elaborar un inventario en colaboración con la Diputación, pero tenía que entenderse que ellos no eran adivinos, porque desconocían, precisamente hasta esa misma mañana, una vez presentada por el PP la moción en debate, que se estuviera elaborando ese inventario, lo que no dejaba de ser una casualidad, como ocurría con casi todo lo que se les contaba. Parecía que todo lo que pedía el PP, ya se estaba haciendo pero, en cambio no veían que se estuvieran volviendo a plantar árboles en los alcorques, no conocían ningún plan a ese respecto, ni partidas para ello, no estaban definidas las características técnicas que deba tener cualquier excavación para plantar un árbol; en definitiva si no existían objetivos ¿cómo se iban a plantear cosas?

Respecto al presupuesto el señor Moreno Pérez había dicho una cosa que le había llamado la atención cuando había referido que los componentes del grupo del PP estaban en desacuerdo en todo. Le iba a decir con seriedad, que lo que el señor Moreno Pérez había dicho durante las negociaciones del presupuesto había sido cero patatero, no había presentado propuesta alguna, si acaso una, cuando desde el PP se habían presentado además de un Plan de Acción Social y Económica contra la crisis del coronavirus, un amplísimo documento, no sólo al equipo de Gobierno, sino a todos los medios de comunicación, con todas las propuestas que querían hacer, cuando el señor Moreno Pérez lo que estaba haciendo eran méritos para entrar en un pacto de gobierno, que explicaba que no hiciera ninguna propuesta. Se rogaba por ello que, por lo menos se abstuviera de criticar a los que trabajaban para hacer propuestas para el futuro de Puente Genil. También había hablado del PGOU y le rogaba por ello que convocase la mesa de urbanismo que se aprobó en pleno y no se tuvieran reuniones aparte en solitario con los técnicos municipales, sino que se celebren delante de todos los grupos políticos con luz y taquígrafos y no de manera independiente; eso sería querer buscar consensos.

Quería contar una anécdota ocurrida en Comisión de Obras, donde recordaba que a una pregunta realizada por la señora Concejala Reyes Estrada a raíz de un proyecto, sobre Avenida de la Estación, sobre cómo era posible que en el mismo no se contemplara la plantación de árboles, se le respondiera algo así como que era muy caro el mantenimiento de los árboles; rogaría que dijese si eso era o no cierto, porque no salía de su asombro y cuando ahora veía el sentido del voto del señor Moreno Pérez empezaba a entender muchas cosas. En cuanto al parque de los niños desde el

punto de vista de las fotografías era precioso, pero era verdad que había un porcentaje de árboles secos, que era una lástima después de todo el esfuerzo hecho. Las palmeras de San José ¿cuándo se repondrían? Cuando se trataba, como otras, de una plaza histórica y centenaria; se acabaron las palmeras por el picudo, que no se pudo contener, pero no se reponían los árboles. La situación desde luego, era muy mejorable aunque digan que no hacía falta ningún plan. ¿Tenían definidas las especies adecuadas que había que sembrar en cada tipo de calle, en cada vía en función de sus dimensiones? Sabían ahora, por otro lado, que no tenían PGOU, respecto a lo que iban a empezar de cero, eso era lo que se había avanzado en diez años de gobierno; no tenían plan de soterramiento para los contenedores; las plazas de Puente Genil eran plazas enlosadas, técnicamente llamadas plazas duras, sin sombras, cosa completamente ilógica en un pueblo, en una latitud en que estaban en la zona central de Andalucía. Era además doloroso que el señor Moreno Pérez aprobara hacía un año, una moción de IU sobre arbolado y ahora como había entrado en un pacto de gobierno había cambiado de opinión completamente.

Iba a concluir diciendo que lo que se planifica sale mal y lo que se improvisa, que era lo que hacía el equipo de gobierno, salía fatal.

El Sr. Alcalde quiso aclarar varias cosas al señor Velasco Albalá; de un lado, no llevaban diez años gobernando, les faltaban para ello casi diez meses; y los del PP con eso de los cuarenta años les gustaba redondear, pero a lo mejor había que decirle a la gente la verdad, porque luego redondeaban también en otros temas como financiación ilegal y tal.

Era curioso que les imputaran al PSOE urbanizaciones que estaban concluidas hacía mucho tiempo, la mayoría construidas durante el boom urbanístico del 2002 a 2009 ó 2008, con los planes aprobados en aquel momento. Por ello hablar en la Pitilla de falta de árboles podían compartirlo, pero allí no se había puesto ningún árbol porque estaban los que se plantaran en su primera ejecución; podrían compartir que fuera insuficientes, que se tuvieran que plantar algo más, pero eso era lo que se iba a hacer en el futuro con el sellado en esos 40.000 m² que tendrían que ir dotando de contenido poco a poco, porque todo valía dinero; había dicho que conocía perfectamente lo que se hacía en EGEMASA porque estuvo tres años allí, pero de eso hacía mucho tiempo y de hecho no tenía ni idea de que se estaba haciendo el inventario de que había hablado la señora Morillo Baena, cuando se llevaba más de un año trabajándose en el mismo junto con un departamento de Diputación y el departamento de Innovación Tecnológica de ésta que quería incorporar los datos de todos los Municipios.

Hablaba de que no se sabía qué distancia debiera tener un árbol respecto a la fachada de los domicilios, cuando ello estaba previsto en el Plan de Accesibilidad que establecía la distancia mínima para que fuera paseable el acerado. A la urbanización de la Avenida de la Estación le pasaba que los árboles se habían plantado en mitad del acerado y no cumplían con las normas de accesibilidad, que era además una de las razones por las que no se podía llevar a cabo la recepción de la urbanización; la reparación suponía arrancar esos árboles, los naranjos y colocarlos para que cumplan la distancia que la ley obligaba a mantener respecto a las viviendas. Le habían contado que ellos venían trabajando en el tema, y cuando concluyan los trabajos se harían las fotos y demás; se supone que habría un inventario antes de que ellos llegaran al gobierno; ellos estaban completando, con las nuevas incorporaciones a lo ya hecho por los gobiernos precedentes y los estaban dotando de un poquito de más visibilidad.

Le daba pena que el señor Velasco Albalá despreciara el proyecto del bosque de los niños, proyecto que, a más de haber sido reconocido a nivel ministerial, siendo

una Ministra del PP la que le entregó el premio, suponía un proyecto ambiental puro y duro, tratando de que las familias y los vecinos se responsabilicen del árbol que hayan plantado y de que vayan a cuidarlo; no que lo cuide el Ayuntamiento. El Ayuntamiento había puesto los elementos necesarios para que fuera fácil pero debía tenerse en cuenta esas conductas incívicas que arrancan los troncos, las gomas de riego, que hagan que, si no se iba por allí de manera permanente, se encuentren muchas veces con árboles en muy malas condiciones. Se tomaban en serio el plantado de esos árboles, más de mil quinientos en cinco o seis años, con la ayuda de los vecinos, el Ayuntamiento y EGEMASA; más de mil quinientos de entre los seis mil que tenía el pueblo.

Había que hacer un repaso a lo que hiciera EGEMASA en años pasados, que al parecer fueron tan brillantes, pero que seguían teniendo la poca sombra que tenía el pueblo; no iba a entrar en lo que se hiciera, como su ejemplo los árboles de la Matallana que se pusieron al final y molestaban a todos los vecinos, con escritos pidiendo que se arranquen ¿Qué se hizo en calle Don Gonzalo?, aparte de montar los monolitos, que parecían un cementerio americano, no había tenido un árbol en su vida; esa era la política de IU que ahora les quería hacer ver los que se ponían el pin no tenían nada que ver con los compromisos; ahora se amarraban a un árbol cuando estuvieron doce años gobernando y no plantaron todos los árboles que debieran haber plantado. Ellos iban a seguir trabajando para conseguir una ciudad más amable, más verde; el compromiso del Pacto de Alcaldes lo tenía que seguir cumpliendo y desde luego tenían que hacer el Plan de Acción Local por el clima, que era una de las obligaciones que también asumieron hacía tiempo. A nadie le gustaba lo de la pandemia, pero ésta había hecho que todos se parasen; trabajando en el estado de alarma les había sido más difícil ir cumpliendo los compromisos; creían que con el apoyo de todos los grupos pudieran hacerlo en el futuro.

B).- MOCIÓN IU 17.09.20, PARA CREACIÓN ORDENANZA PAERQUES-JARDINES Y ZONAS VERDES, CORMPROMISO MOVILIDAD URBANA.-

A continuación tomó la palabra el señor Moreno Pérez, portavoz del grupo político de C's, para decir que leyendo su moción y alguien que no circule mucho por Puente Genil, puede llegar a pensar que más que parques parezca que tengamos llanos verdes llenos de coches. Cosa que usted bien sabe que no es cierta.

No sé si la moción va más por hablar de un problema que no puedo compartir tal y como lo expone, o por tratar de quitar valor a la enorme apuesta que se ha hecho últimamente en materia de parques infantiles, porque usted habla mucho del Parque de Los Pinos. Y es que prácticamente estamos acabando las obras del 3 de abril y el proceso la del Parque de los Pinos.

De esa obra, la del Parque de los Pinos, en la que usted habla de "permisividad" y de que en la "reducción paulatina de sus límites se ha visto invadido por el tráfico", hay que explicarle a usted y a nuestros vecinos que, precisamente, lo que se está haciendo en la obra es que el único espacio que necesitamos habilitar para el estacionamiento esté bien definido, organizado y preparado para que el día que podamos habilitar otro tenga unas características que rápidamente nos permita otro uso.

No se está recortando en parque, precisamente se pretende acotar y delimitar perfectamente el espacio.

Dando respuesta directamente a las propuestas de la moción, indicarle que el hecho de redactar una ordenanza me parece excesivo, más que cuando su segundo punto de acuerdo es cuestionable porque no hay ni una circulación ni un aparcamiento indiscriminado en la zona como indican, y porque no se está recortando a favor de la circulación como dice el tercer punto. Por cierto, si refiere usted a una furgoneta que ha aparcado en el parque, es de la constructora que está ejecutando las obras, cuando acaben las obras se la llevarán.

Por tanto, no podemos estar a favor de esta moción que no es fiel a la realidad y que lo que pretende es desviar la atención de lo verdaderamente importante y que sí es un hecho consumado: la inversión en zonas verdes y parques que además se están ejecutando actualmente.

Acto seguido, interviene el señor Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, para comenzar diciendo que apoyarían la moción porque les parecía

coherente e incluso entraría en redundancia con la moción anterior; ellos habían mantenido el mismo criterio desde que votaran a favor en octubre de 2019 una moción de IU, donde ya se decía cosas directamente relacionadas con los temas que se estaban tocando hoy en las dos mociones; como elaborar una ordenanza, tener criterios de protección del arbolado existente, crear un inventario municipal público y accesible, así como dotar partidas presupuestarias para ello. En menos de un año seguían manteniendo la misma posición, a diferencia de lo que parecía iba a votar el señor Moreno Pérez que había cambiado radicalmente su postura en ese asunto al entrar en el gobierno. La moción tenía un componente muy grande de la situación del aparcamiento en los pinos; pero es que no tenía ningún sentido establecer un aparcamiento, hablando desde el punto de vista técnico, organizativo, en el mismo corazón de un parque. Se empeñaban, en equipo de Gobierno, en la cuadratura del círculo.

El grupo político de PP, que hacían propuestas para que no se dieran estas situaciones lo habían explicado cuando trajeron un plan de aparcamientos donde pusieron ejemplos detallados.

Habían defendido que se pudiera aparcar en la zona lindera, del parque de los Pinos, de la calle Miguel Romero; donde hoy estaba aparcando la Guardia Civil; fíjense si era fácil convertir esa zona en una zona de aparcamiento prácticamente sin gastar ni un duro con un carril de entrada, que permitiría entrar por la calle Miguel Romero y salir por la calle Vicente Aleixandre, y se podía delimitar en unas condiciones de seguridad razonable, una zona para el tránsito peatonal seguro y un espacio para el aparcamiento, pero no se incurriría en el evidente error de dejar los coches entrar al centro del parque.

Pero no se quedaron ahí; se daba una paradoja de que la zona lindera con la calle Miguel Romero, era la que tenía menos uso y mientras más cerca del hogar del pensionista muchas más personas, en el entorno de la zona de juego infantiles, las zonas de césped; las personas se concentraban justo en la zona donde se había tenido al feliz idea de establecer un aparcamiento. También plantearon como alternativa el ir hacia otra zona que no tenía uso ninguno, en la parte del pinar de San Rafael que linda con la trasera de las viviendas del lado sur de la calle del Sol, incluso hablaron de la posibilidad de derribar las casas viejas, que se podrían comprar por cuatro duros, y poner ahí un aparcamiento como fórmula de apoyarlo en la zona intermedia entre calle Aguilar, calle Sol y Tintor, etc., zona con graves problemas de estacionamiento.

En cuanto al aparcamiento de calle Nueva había sido una iniciativa de la asociación de vecinos de Miragenil con una microcolaboración del Ayuntamiento, poniéndole al gobierno las medallas que les corresponden, no las que no les correspondan, porque el gobierno lo que hizo fue el de la calle Ancha; tenían otros como el subterráneo de Ricardo Molina que dejó en su día de prestar servicios para aparcamiento en rotación, que veían que era un error, pero era así.

En definitiva, Puente Genil, tenía un problema gravísimo de aparcamiento y no se podía solucionar utilizando una zona verde para implantarlo ahí; lo que había que hacer era buscar sitios de manera planificada y ordenada con sentido, que los había y lo habían dicho incluso en solares públicos, que los había. Ellos ponían las soluciones encima de la mesa para que toda la ciudadanía las conociera. La moción estaba plenamente justificada, tenía todo el sentido y el hecho de que hubiera una ordenanza sobre zonas verdes y parques infantiles era fenomenal.

Ya para terminar, en relación con los parques infantiles, de que se había hablado antes, no sabía cuál era la maravilla. La actuación que se hubiera hecho de zonas infantiles en Puente Genil, él al menos no las conocía, está por hacer, pero si

querían ver una apuesta ambiciosa en materia de parques infantiles les invitaba a visitar la ciudad de Cabra como hacían el noventa por ciento de los padres de este pueblo.

Seguidamente, la señora Morillo Baena, Concejala Delegada de Medio Ambiente y Atención a la Dependencia, dijo al Sr. Sánchez: ustedes son defensores a ultranza del Medio Ambiente y de la Movilidad Sostenible.

Admiramos su capacidad de ver el ideal de las políticas verdes, pero lamentamos la falta de visión que tiene su grupo municipal para ver las necesidades más inminentes de los ciudadanos y ciudadanas de Puente Genil.

Ustedes quieren llevar la bandera de las políticas medioambientales de Puente Genil y no quieren ver el trabajo que se realiza desde la Delegación de Medio Ambiente con respecto a esta política. Hablamos, por ejemplo, que en este último año, llevamos... de árboles plantados, hemos realizado... campañas de sensibilización y hemos incorporado en el presupuestos proyectos de remodelación de zonas verdes, al cual ustedes se abstuvieron.

Para tomar decisiones acerca de la política medioambiental se han de tener en cuenta varios aspectos, entre ellos:

- Cuáles son las necesidades de los vecinos y vecinas de Puente Genil, en cuanto que hay que darle soluciones alternativas, soluciones que ahora mismo se están estudiando para solventar este problema, y sobre todo porque tienen que ser soluciones viables.
- Elaboración de campañas de sensibilización y concienciación, y el nivel de cumplimiento de la ciudadanía respecto a la normativa que regula el aparcamiento.

Y, en función de estos aspectos, entre muchos otros, hay que mantener el equilibrio.

Vuelven a insistir en la elaboración de una Ordenanza sobre Parques y Jardines, cuando ya aprobaron ustedes una ordenanza sobre arbolado, cuyo borrador tendremos en breve a su disposición.

Vuelven a insistir en una regulación normativa que, por una parte, ya se aprobó en pleno y, por otra parte, la regulación del tráfico rodado también está regulada. Entiendo que una ordenanza más no da solución a un problema.

Se aprobó en este pleno la constitución de Mesa Locales de trabajo, entre ellas, la del Plan General de Ordenación Urbana, que entendemos que éste es el documento adecuado y la mesa el foro apropiado para realizar las propuestas pertinentes.

Nos parece, por tanto, innecesaria la elaboración de diferentes normativas de regulación. Entendemos que tenemos los instrumentos necesarios para la protección de los parques y jardines de nuestra localidad.

Por otra parte, entendemos que tenemos que seguir insistiendo en la educación medioambiental y el respeto a nuestras zonas verdes, para que no se repitan ciertos comportamientos inadecuados.

Así podremos, entre todos, Sr. Sánchez, construir un Puente Genil más sostenible, sin necesidad de enredarnos en documentos que no solucionan el problema que plantean.

Con este planteamiento, el grupo municipal socialista va a votar en contra de la moción.

En una segunda intervención el señor Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU, indicó que no se debían enredar en documentos, pero en Puente Genil para que no se aparcase encima de un parque había que revisar el PGOU, encima de los jardines que era una realidad que el equipo de Gobierno podía negar, como les viniera en gana, pero era una realidad que todos los vecinos podían ver en el parque de los pinos, y desde hacía más de un año en fotografías publicadas por los medios de comunicación. No se creían que el equipo de gobierno fuera a rechazar en el mismo Pleno en que traen que Puente Genil se adhiera a la red de ciudades que caminan, la moción ahora en debate; no se lo podían creer porque les parecía el sumum de la incoherencia y la contradicción más absoluta, porque no eran ellos los que querían abanderar nada; coger un banderín era sumarse a iniciativas y gastar dinero en redes y ese tipo de cosas que tanto gustaban al equipo de gobierno para no

llevar a cabo esas políticas. Eso era agitar banderas y postureo puro y duro. Al señor Moreno Pérez quería decirle que todos los meses se prometía no entrar al trapo; el trapo era el señor Moreno Pérez, que el PSOE les ponía delante para servir de parachoques en este caso en un problema que ya estaba creado antes que se le pasara por la cabeza ser concejal del Ayuntamiento, en que ya existía este problema, que lo propiciaba no él sino el PSOE, pero que ahora venía a justificar esa realidad en contra de lo que hablaran él y el señor Moreno Pérez, en conversación privada que ahora hacía pública porque era sobre lo público, donde reconocía que había un problema que denunciar y solucionar, problema que desde que el señor Moreno Pérez formaba parte del equipo de Gobierno era él ese trapo que ondeaban delante del grupo de IU..., para que entremos, negando ahora que existiera ese problema.

Él había dicho que en el Parque de Los Pinos había zonas, que había sido jardines siempre y ahora estaban llenos de coches; parterres al lado de la biblioteca llenos de coches, pero que no estaban verdes sino secos. Hablaba de permisividad y sí que había existido; ahora creando un espacio más pequeño y parcheándolo parecía que se solucionaba y se ordenaba y eso no era así, ni muchísimo menos. También se reafirmaba en que existía un recorte del parque, y quizás no sepa que había habido que poner vallas protectoras en una zona que era peatonal, junto a una escuela infantil cuando se estaban cortando las escuelas y las puertas de los colegios para que no hubiera tráfico, que eran las mismas que se ponían en Semana Santa y en los desfiles y demás, porque pasaban todos por una escuela infantil; porque habían hecho el desdoble de la calle San Cristóbal dentro de los Pinos; lo debían reconocer. ¿Eso no se compadecía con venir al pleno hoy a gastar dinero y meter al Ayuntamiento en una red que decía que hablaba de reducir el peligro de atropellos, mejorar la sensación de seguridad personal; eso se conseguía con las vallas, y no quitando tráfico? Se preguntaban. Pero Puente Genil era ciudad que camina, se hablaba también de desarrollar la cultura del caminar. Por Decreto de Alcaldía se gastaban 6.300 € en un estudio para prevenir la obesidad; podían decir a los del estudio que les parecía que a la escuela haya que dejar al niño en coche en la puerta, si no se lo creían ni ellos como podían creérselo los demás.

Había dicho la señora Morillo Baena que les faltaba visión cuando los que se debían limpiar las gafas eran los miembros del equipo de gobierno, porque no se estaban inventando nada y era impopular quitar aparcamientos, y no se les hacía ningún favor a los residentes porque éstos, porque se les deje aparcar dentro del parque no le estaban dando más aparcamiento sino menos, habida cuenta de que estaban propiciando que se cogiera más el coche. Estaba seguro que, en su fuero interno, le daban la razón. Habían dicho que se ponían de acuerdo con el PP; con ellos también porque los primeros ocho puntos del pleno los habían votado a favor. Los que no iban a votar a favor eran los miembros del equipo de Gobierno, porque tenían que negar la mayor a la oposición.

Alternativas al aparcamiento había y así lo dijo el Sr. Alcalde, al afirmar que la movilidad se mejoraba con el transporte público, para contaminar menos, aunque en el Pliego no se contemplaba que los vehículos fueran híbridos o con medios de tracción alternativa; el Ayuntamiento no los compra, aunque luego los bonifique.

Decía el Sr. Alcalde, continuó el señor Sánchez Conde, que si se contribuía de manera pública a incentivar que se haga otra oferta distinta a los aparcamientos subterráneos se tendría que cerrar, con la pérdida de infraestructuras, importantísimas para el centro comercial abierto; eso se le había olvidado ya; gastar dinero para promover que la gente aparque cuando toda la Corporación está trabajando para conseguir el empleo del transporte público; también se le había olvidado y eso era una incoherencia absoluta. De haberlo sabido los compañeros de su grupo se habrían

planteado el apoyar la propuesta que el grupo en el Gobierno había traído sobre la adhesión a la Red de Ciudades que Caminan.

El Sr. Alcalde interviene seguidamente para comentar varias cosas; una, que le parecía una mentira lo que el señor Velasco Albalá había dicho de que el Ayuntamiento no había hecho nada por el aparcamiento en la ciudad; y le decía que era mentira porque el presidente de la Asociación de Vecinos de Miragenil le había recordado lo que expresamente había hecho el Ayuntamiento, y no era poco; el Ayuntamiento se había hecho cargo de la retirada de todos los escombros que había allí, su traslado a su costa al gestor de residuos; pagar pintores para adecuación de la zona, focos de luz; arreglo de la entrada para que los coches no encontraran ningún obstáculo con los bordillos. Era bueno no poner al Ayuntamiento en un honor que no le corresponde pero, desde luego no iba a permitir que se le quite porque ese trabajo lo había hecho, desde el departamento de obras y se había pagado con dinero municipal. Hablaban de populismo cuando acababan de escuchar un mensaje populista, como era mezclar las cosas cuando verdaderamente se había centrado la cuestión, y el señor Moreno Pérez lo había expresado muy bien, en que había un problema con el aparcamiento que había junto a la biblioteca municipal, porque durante un tiempo se había tenido, por un lado, una petición extraordinaria de ese aparcamiento en la zona contraria por parte de la Guardia Civil, que estaban aparcando en esa misma calle; se estaba haciendo una obra, que duraría el tiempo que tuviera que durar pero que, como había dicho, la señora Concejala, dejaría un espacio para que, cuando se solucione otro problema de aparcamiento, el que se vaya allí a eliminar, buscarían un lugar para colocar un elemento infantil de primer orden que no compitiera con Cabra, señor Velasco, porque cada uno se gastaba lo que podía, porque, en otras cosas, Cabra no les llegaba ni al talón de los zapatos.

Tenían también que tener en cuenta que estaban terminando la eliminación del doble sentido de calle Pilar, que era uno de los puntos negros del tráfico rodado en Puente Genil; se había eliminado, y ese era el origen de volver a utilizar ese aparcamiento, que ya tuvo IU cuando comenzó la obra del aparcamiento subterráneo, el único sentido en calle San Cristóbal, que pasó a tener doble sentido para mejorar las circunstancias de muchísimos vehículos, como los que iban a las calles San Cristóbal, Tintor y Rosario, y por dar un dato, en calle Sol había dos cocheras privadas de muchos vecinos con un número aproximado de 300 vehículos, que tenían que ir a ese punto de la manera que antes, para ir desde el Romeral tenían que bajar calle Horno, Madre de Dios, Veracruz, subir por calle Sol y aparcar; para ir a calle Tintor tendrían que hacer una aventura parecida; los vecinos de calle Rosario no querían contar la aventura y el gasto que tenían que hacer y la contaminación que provocaban para llegar a cualquier punto y sin hacer referencia a una urgencia, como bomberos, policía o ambulancia; pero, bueno, eso al PP y a IU no les preocupaba, si no el que hubiera tres coches montados en dos parterres junto al Parque de Los Pinos. El equipo de Gobierno estaba comprometido, y cuando se solucionara el problema del Cuartel que, afortunadamente no tardaría ya mucho, o aportarían otro tipo de soluciones para los vecinos, porque a estos no los podían dejar sin aparcamiento, señor Sánchez Conde. El grupo político de IU quitó, continuó el Sr. Alcalde, en la Matallana seiscientas plazas por sesenta en el Parking del Romeral; debían preguntar a los vecinos de la Matallana si estaban contentos; también a los vecinos de la calle Don Gonzalo sobre lo contentísimos que están por la sustitución del aparcamiento por el parking, al que tuvieron que cambiar el modelo de rotación porque no era una ruina, sino lo siguiente y sino pregunten al empresario. Por esto habían tenido que poner dinero público para adecentar un solar a uso de aparcamiento para los vecinos, para que no tuvieran sus vehículos a un kilómetro y medio de su domicilio.

No obstante el problema del aparcamiento seguiría siendo una prioridad para el equipo de Gobierno para lograr una solución y desde luego no iban a mezclar, como los grupos de la oposición estaban haciendo, el tema del parque de Los Pinos que se supone que funcionaría en breve cuando tuvieran la obra concluida y desde luego permitiría tener un acceso a esa zona de manera más razonable.

Por lo que hacía al acceso a los colegios siempre se cortan; en cualquier colegio público que se conozca se ponía una valla, para que no se circulase a las horas de entrada y salida; pasaba en Pemán, en Alemán, Compañía de María, etc.

Eso se podía hacer en el Colegio de Los Pinos sin mayor problema y permitiría que los padres dejaran a sus niños abajo y no tuvieran que ir con el coche hasta la misma puerta.

Evidentemente las dos mociones hoy presentadas estaban movidas por el mismo cometido, que era no dar nada al Gobierno y por ello las iba a votar en contra.